



# Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general  
19 de julio de 2000  
Español  
Original: inglés

Asamblea General  
quincuagésimo quinto período de sesiones  
Tema 112 del programa provisional\*  
Promoción y protección de los derechos del niño

Consejo de Seguridad  
quincuagésimo quinto año

## Los niños y los conflictos armados

### Informe del Secretario General

### Informe del Secretario General al Consejo de Seguridad sobre la aplicación de la resolución 1261 (1999)

#### I. Introducción

1. Este informe se presenta en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 20 de la resolución 1261 (1999) del Consejo de Seguridad, que marca un verdadero jalón en la causa de los niños afectados por los conflictos armados. Con su aprobación, la protección de los niños expuestos a conflictos se ha convertido en un tema que legítimamente merece formar parte del programa de trabajo del Consejo. El Consejo de Seguridad ha reconocido ya claramente en varias de sus resoluciones y en declaraciones de su Presidente que las repercusiones perniciosas de los conflictos en los niños tienen consecuencias para la paz y la seguridad. Además en la resolución 1261 (1999), en las resoluciones del Consejo de Seguridad 1265 (1999) y 1296 (2000) relativas a la protección de los civiles en los conflictos armados también se ha destacado la particular vulnerabilidad de los niños y la necesidad de tomar medidas especiales para su protección.

2. En los mortíferos conflictos de los últimos años los niños han sido víctimas cada vez más frecuentes. Son blanco de la violencia y también la infligen. Casi la mitad de los 21 millones de refugiados del mundo son niños y se calcula que otros 13 millones de niños más han sido desplazados dentro de sus propios países. Se estima en general que cerca de 300.000 niños menores de 18 años han sido obligados o inducidos a tomar armas como niños soldados. Todos los años, entre 8.000 y 10.000 niños caen víctimas de las minas terrestres. El Foro Mundial de la Educación celebrado en abril de 2000 reconoció que el número y el alcance de los conflictos ocurridos en el último decenio habían sido importantes obstáculos en el logro del objetivo de proporcionar una educación para todos para el año 2000. Los datos del UNICEF indican que, durante el decenio comprendido entre 1986 y 1996,

\* A/55/150.

2 millones de niños murieron, 6 millones fueron lesionados, más de 10 millones fueron traumatizados y más de 1 millón quedaron huérfanos como consecuencia de conflictos armados.

3. Más allá de esas cifras impersonales están las estremecedoras imágenes, repetidas una y otra vez, de adolescentes violadas, víctimas de un acto que se ha convertido en un arma de guerra comparable a las balas y los machetes; de niños soldados que apenas llegan a la altura de las armas automáticas que manejan; y de niños separados de sus familias en condiciones de extrema privación. Los conflictos armados son cada vez más frecuentemente vectores de la pandemia del VIH/SIDA, que sigue de cerca a los grupos armados en los corredores de conflicto. Esos conflictos, sustentados por un pujante comercio ilícito de armas y recursos naturales, amenazan con socavar los valores públicos y las estructuras jurídicas y sociales esenciales necesarias para criar y proteger a nuestra juventud.

4. Las estadísticas y las imágenes cuentan la misma historia: los niños son afectados desproporcionadamente por los conflictos armados y sus necesidades reclaman nuestra atención concertada, como lo han declarado el Consejo de Seguridad y la Asamblea General. Los niños, que se encuentran en etapas críticas de su desarrollo personal, son afectados más profundamente por la guerra que los adultos. Dependen aún más que los adultos de la protección que brindan en tiempo de paz la familia, la sociedad y la ley. La guerra puede amenazar con hacer desaparecer esa protección, con consecuencias adversas para el desarrollo de los niños y, por consiguiente, para la paz y la estabilidad de las generaciones futuras.

5. Cuatro años atrás, basándose en estudios anteriores realizados por organizaciones no gubernamentales e investigadores académicos, Graça Machel presentó a la Asamblea General un informe innovador sobre las repercusiones de los conflictos armados en los niños. Un año más tarde, por recomendación de la Asamblea General, nombré al Sr. Olara A. Otunnu mi Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados.

## **II. Los fundamentos normativos**

6. Si el impresionante conjunto de normas humanitarias y de derechos humanos que tienen por objeto proteger a los niños de los conflictos armados se respetaran cabal y universalmente, esa protección estaría en gran parte asegurada. Como se señaló en un informe anterior sobre la protección de los civiles en los conflictos armados al Consejo (S/1999/957), los instrumentos internacionales son herramientas esenciales para la protección jurídica de todas las personas civiles en los conflictos armados, y su ratificación y, lo que es más importante, su aplicación, deberían tener la máxima prioridad para los Estados Miembros.

7. En septiembre de 2000 habrá pasado un decenio desde la entrada en vigor de la Convención sobre los Derechos del Niño. Los esfuerzos por asegurar la protección de los niños en tiempos de conflicto armado se realizan en el marco de la Convención, que tiene varias características únicas pertinentes a los niños en situaciones de conflicto armado. Enuncia de manera exhaustiva los derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales de los niños; destaca la importancia de la participación de los niños e incorpora los preceptos del derecho humanitario; mantiene toda su vigencia en situaciones de conflicto armado;

compromete a los Estados partes a promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de conflictos armados; y obliga a los Estados partes a aplicar sus disposiciones a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna. Se debe proteger plenamente, por ejemplo, a los niños que huyan de la guerra en sus países de origen y busquen refugio en otro Estado parte. La Convención exige que los Estados partes tomen medidas eficaces para abolir las prácticas sociales que sean perjudiciales para la salud de los niños. Ello comprende, necesariamente, las prácticas que pondrían en peligro a los niños en el contexto de un conflicto armado.

8. Los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos adicionales de 1977 contienen muchas disposiciones dirigidas concretamente a los niños. Además, esas sólidas bases jurídicas para la protección de los niños se han complementado recientemente con varios instrumentos más. En el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, de 1998, se tipifican como crímenes de guerra el reclutamiento o alistamiento de niños menores de 15 años en las fuerzas armadas nacionales o grupos armados y su utilización para participar en hostilidades, los ataques intencionales contra poblaciones civiles, personal o vehículos de asistencia humanitaria, hospitales y edificios dedicados a la enseñanza. En el Estatuto el traslado por la fuerza de niños de un grupo nacional, étnico, racial o religioso amenazado a otro grupo se tipifica como genocidio, y la violación y la esclavitud sexual como crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. En el Convenio No. 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil, adoptado en 1999, se prohíbe el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños menores de 18 años para utilizarlos en conflictos armados. La Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño, en la que se prohíbe el reclutamiento de toda persona menor de 18 años o su participación directa en hostilidades o conflictos internos, entró en vigor en noviembre de 1999.

9. En enero de este año se produjo un avance importante cuando el Grupo de Trabajo sobre el Protocolo facultativo de la Convención de los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados llegó a un consenso sobre un texto después de seis años de difíciles negociaciones. Ello fue en gran parte el resultado de la fructífera cooperación entre los Estados Miembros, mi Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados y diversos organismos de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales, en particular la Coalición de organizaciones no gubernamentales para poner fin a la utilización de niños soldados. El 25 de mayo el Protocolo facultativo fue aprobado por la Asamblea General y el 5 de junio se declaró abierto a la firma de todo Estado que hubiera firmado o ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño.

10. El Protocolo facultativo fortalece la Convención de varias maneras importantes:

- Establece que la edad mínima para el reclutamiento obligatorio o la participación directa en hostilidades será de 18 años;
- Exhorta a los Estados Partes a elevar la edad mínima para el reclutamiento voluntario y a proporcionar protección y salvaguardias especiales a los menores de 18 años;
- Prohíbe categóricamente que los grupos armados recluten a menores de 18 años o los utilicen en hostilidades;

- Insta a los Estados Partes a que presten cooperación técnica y asistencia financiera para ayudar en la prevención del reclutamiento y el despliegue de niños, y para mejorar la rehabilitación y reintegración social de los ex niños soldados;

11. Además de las normas jurídicas oficiales, tanto internacionales como nacionales, la mayoría de las sociedades han reconocido tradicionalmente la obligación fundamental de proteger a los niños, aun en tiempos de conflicto. Pero en el caos de muchos de los conflictos actuales, esas normas locales se menoscaban y se pasan por alto. Debemos movilizar todos nuestros recursos y redes sociales para reafirmar los valores y las normas sociales que han protegido tradicionalmente a los niños en tiempos de conflicto armado.

#### **Recomendaciones**

- 1. Exhorto a todos los Estados Miembros a ratificar el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y a depositar, al ratificar el Protocolo, una declaración vinculante en la que se establezcan los 18 años como la edad mínima preferida para el reclutamiento voluntario en las fuerzas armadas nacionales.**
- 2. Exhorto a los Estados Miembros a ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y el Convenio No. 182 de la OIT, que contienen disposiciones importantes para la protección de los niños en situaciones de conflicto armado.**
- 3. Se insta a los Estados Miembros, particularmente los que revisen su legislación nacional con miras a ratificar el Estatuto de Roma, a tipificar en su legislación nacional los crímenes de la competencia de la Corte Penal Internacional y a asegurar también que los tribunales nacionales puedan ejercer “jurisdicción universal” en el caso de las violaciones más graves de los derechos del niño en el contexto de conflictos armados.**
- 4. Propongo que el Consejo de Seguridad inste a los grupos armados a comprometerse a respetar las normas para la protección de los niños consagradas en la Convención sobre los Derechos del Niño y su Protocolo facultativo y en el derecho internacional humanitario en relación con los derechos y la protección de los niños en tiempos de conflicto armado y a aceptar la vigilancia del respeto de esas normas y cooperar en ella.**
- 5. El sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales internacionales deben cooperar estrechamente con las comunidades locales y los grupos de la sociedad civil para ayudarlos en sus esfuerzos por fortalecer las normas locales y las redes sociales que han protegido tradicionalmente a los niños, incluso en tiempos de guerra.**

### **III. Protección de los niños durante los conflictos**

#### **A. Vigilancia de las obligaciones y los compromisos**

12. En los últimos dos años, mi Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados ha trabajado con los equipos de las Naciones Unidas en los países, particularmente con los coordinadores residentes y los representantes del UNICEF, para lograr sistemáticamente que los dirigentes de las partes beligerantes en varios países, en particular, Burundi, Colombia, la República Democrática del Congo, Sierra Leona, Sri Lanka y el Sudán, se comprometan a no seleccionar como blanco a la población civil, a no impedir el acceso a la población en peligro en las zonas bajo su control, a no obstaculizar la distribución de suministros de socorro, a observar las cesaciones del fuego con fines humanitarios para llevar a cabo vacunaciones o proporcionar suministros de socorro, a no atacar escuelas ni hospitales, a no usar minas terrestres y a no reclutar a niños ni utilizarlos como soldados. En su resolución 1261 (1999), el Consejo de Seguridad señaló su apoyo a esas medidas cuando instó a todas las partes en conflictos armados a que respetaran los compromisos concretos que se hubieran contraído para garantizar la protección de los niños en situaciones de conflicto armado.

13. La aplicación de esas medidas debe vigilarse enérgica y persistentemente, ya que a menudo las partes en conflicto no han respetado semejantes compromisos. Los agentes sobre el terreno, como los equipos de las Naciones Unidas en los países y las organizaciones no gubernamentales locales e internacionales, están en condiciones de desempeñar esas funciones de vigilancia y presentación de informes. Las operaciones de las Naciones Unidas sobre el terreno y las oficinas locales del UNICEF, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos se encuentran en una situación particularmente óptima para ello. El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) está llamado a desempeñar un importante papel de promoción. Las organizaciones no gubernamentales locales e internacionales, así como otros miembros de la sociedad civil sobre el terreno, son asociados importantes con diversas capacidades en materia de vigilancia y promoción.

## **B. Medidas para promover el cumplimiento de las obligaciones y los compromisos**

14. La comunidad internacional debe asegurarse de que quienes deliberadamente causen daño o busquen perjudicar a los niños rindan cuentas de sus actos y no se beneficien de ellos. En un conflicto armado es posible usar diversas formas de presión para convencer a las partes de que reconsideren sus tácticas. Los Estados Miembros que proporcionan asistencia militar, económica o política a partes en un conflicto pueden condicionar esa ayuda al respeto de los derechos fundamentales del niño. Se puede exhortar a grupos influyentes de expatriados a que condicionen su apoyo a una parte en un conflicto a la observación por ésta de las normas internacionalmente aceptadas de comportamiento respecto de los niños. Se puede recurrir a terceros con especial influencia para que hagan llegar a determinadas partes en conflictos las preocupaciones de la comunidad internacional respecto de los niños, con indicaciones claras de las consecuencias que podrían esperarse en caso de que prosiguiera la conducta en cuestión. También podría recurrirse a denuncias públicas para reducir la legitimidad política de un grupo y su prestigio entre sus simpatizantes. En los casos más graves se debería acusar y enjuiciar a los responsables de crímenes de guerra.

15. Los gobiernos y el sector privado pueden tomar medidas importantes para reducir los incentivos económicos y limitar el acceso de las partes en conflictos a los medios necesarios para hacer la guerra, y para castigar a quienes quisieran beneficiarse de la continuación del conflicto. Muchos conflictos actuales dependen de flujos transfronterizos ilícitos de armas, recursos naturales de gran valor como diamantes, oro y madera, y divisas. Los conflictos internos, en los que los niños suelen sufrir de manera desproporcionada, se libran por lo general con armas pequeñas y ligeras que cruzan ilegalmente las fronteras internacionales. En este contexto, es imposible exagerar la importancia a largo plazo de la aprobación por el Consejo de la resolución 1306 (2000) sobre Sierra Leona que se centra en el vínculo entre el comercio ilícito de diamantes, el comercio ilícito de armas y el papel que ambos desempeñan en la financiación y la sustentación del conflicto.

16. El mecanismo de vigilancia integrado por expertos que el Consejo de Seguridad me pidió que estableciera como resultado del informe del Comité de Sanciones relativo a Angola ayudará a determinar las medidas apropiadas que se tomarán contra quienes no cumplan las sanciones del Consejo contra la Unión Nacional para la Independencia Total de Angola (UNITA). De la misma manera, espero que el grupo de expertos creado por el Consejo de Seguridad para emprender una investigación preliminar de la explotación ilegal de recursos naturales y otras riquezas en la República Democrática del Congo estudiará las repercusiones que los esfuerzos por limitar ese tráfico podrían tener en los niños, así como el papel de los niños en la extracción y el tráfico de esos recursos. Aliento al Consejo de Seguridad a que aplique esas conclusiones a situaciones similares en otras partes.

17. Con arreglo al Pacto Mundial que puse en marcha a comienzos de 1999 como empresa conjunta de la OIT, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), las Naciones Unidas han conminado a las empresas a que adopten normas laborales equitativas, respeten los derechos humanos y protejan el medio ambiente en sus ámbitos de actuación, determinando y fomentando buenas prácticas. En relación con ello, sería importante lograr la participación del sector privado en un diálogo local, regional y mundial sobre la manera en que las empresas, los gobiernos y los órganos intergubernamentales podrían cooperar en un programa más amplio de prevención, protección y reconstrucción después de los conflictos de las estructuras económicas y sociales en provecho de los niños.

#### **Recomendaciones**

**6. Se exhorta a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de tomar medidas para condicionar toda asistencia política, diplomática, financiera, material y militar que presten a las partes estatales o no estatales en conflictos armados a su observación de las normas internacionales que protegen a los niños en conflictos armados.**

**7. Se exhorta a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de tomar medidas ejecutivas y legislativas para desalentar las actividades comerciales de empresas sometidas a su jurisdicción con partes en conflictos armados que violen sistemáticamente las normas internacionales para la protección de los niños en tiempos de conflicto armado.**

8. Se recomienda al Consejo de Seguridad que siga investigando los vínculos entre el comercio ilícito y las actividades bélicas; a que adopte sanciones contra los Estados y a que aliente a los Estados Miembros y a las organizaciones regionales a que tomen medidas contra las empresas, las personas y las entidades que participen en el tráfico ilícito de recursos naturales y armas pequeñas que pudieran exacerbar más conflictos cuyas principales víctimas fueran niños y mujeres.

9. Como se recomendó en mi informe sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/1999/957), el Consejo de Seguridad debe exigir que las partes en conflictos armados no cometan delitos graves contra niños, so pena de sanciones selectivas en caso de incumplimiento.

10. Se propone que el Consejo de Seguridad y los Estados Miembros insten al sector empresarial internacional a que formule sus propios códigos voluntarios de conducta respecto de sus actividades económicas, incluso el comercio de armamentos y recursos naturales, con las partes en conflictos que sean responsables de violaciones graves de los derechos de los niños; ese tipo de códigos debe prever además mecanismos de supervisión y vigilancia del sector.

### **C. Garantizar el acceso a la asistencia humanitaria**

18. La denegación del acceso humanitario en situaciones de conflicto tiene un efecto particularmente devastador sobre los niños. Excluidos de los alimentos, la asistencia médica, la vivienda y la vestimenta, muchos niños deben contemplar cómo sus padres resultan ser cada vez más impotentes para protegerlos y satisfacer sus necesidades. El Consejo de Seguridad ha expresado su disposición a apoyar la prestación de asistencia humanitaria a las poblaciones civiles afligidas tomando en cuenta las necesidades particulares de los niños. En la resolución 1279 (1999), por ejemplo, se incorporó la protección de la infancia en el mandato de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC), y se dieron instrucciones a la MONUC para facilitar la prestación de asistencia humanitaria a los niños.

19. Cuando se deniega el acceso normal a los necesitados, el UNICEF, la Organización Mundial de la Salud (OMS), el ACNUR y otros organismos y programas de las Naciones Unidas han sido los primeros en tratar de convencer a las partes en los conflictos para que designen ciertos días o semanas de tranquilidad, respeten las zonas humanitarias o de seguridad, o abran corredores seguros para permitir que los trabajadores humanitarios lleguen a grupos de niños en las zonas de guerra a fin de practicar inoculaciones y entregar alimentos y medicamentos esenciales.

20. Dado el carácter caótico de la violencia intraestatal de los últimos años, no es mera coincidencia que los ataques tanto contra los niños como contra el personal humanitario hayan aumentado en número en el último decenio. A menos que se cambie esa perturbadora tendencia, será imposible proteger los derechos y satisfacer las necesidades de los niños afectados por los conflictos armados.

### **Recomendaciones**

**11. Recomiendo que el Consejo de Seguridad insista en que todas las partes en los conflictos armados permitan el acceso incondicional y sin obstáculos del personal humanitario y los suministros a los niños en situaciones de conflicto armado, con arreglo al derecho internacional humanitario.**

**12. Exhorto a los Estados Miembros que aún no hayan ratificado la Convención de 1994 sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado a que lo hagan cuanto antes y a los Estados Partes en ella a que velen por su eficaz aplicación.**

**13. Exhorto a los Estados Miembros a proporcionar recursos suficientes para financiar los esfuerzos de las Naciones Unidas para mejorar la seguridad del personal.**

#### **D. Limitación del tráfico ilícito de armas pequeñas**

21. Existe indudablemente una fuerte relación entre la pronta disponibilidad de armas pequeñas y el aumento notable de la victimización de mujeres y niños. A medida que las armas son cada vez más ligeras, pequeñas y fáciles de manejar, el número de bajas infantiles de los conflictos armados va en ascenso y los niños presentan cada vez más ventajas como soldados y portadores de armas. El mecanismo de coordinación de la acción relativa a las armas pequeñas inició recientemente una exposición itinerante internacional titulada "apuntar a las armas pequeñas, defender los derechos de la infancia", copatrocinada por el UNICEF, el Departamento de Asuntos de Desarme y la Oficina del Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados. Tanto el UNICEF como la oficina del Representante Especial trabajan activamente por conducto de ese mecanismo a fin de mantener en el primer plano de la actualidad política internacional la cuestión de los niños y los niños soldados.

22. Las organizaciones y los acuerdos subregionales están en buenas condiciones para hacer frente al movimiento ilícito transfronterizo de armas, recursos naturales y niños. En 1998 los Estados miembros de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) declararon una moratoria de la importación, exportación y manufactura de armas pequeñas en el África occidental por un período de tres años. La Conferencia de los Grandes Lagos y el Cuerno de África sobre la proliferación de las armas pequeñas celebrada en marzo de 2000, en que participaron 10 países de la región a nivel ministerial, formuló la Declaración de Nairobi, en la que se propusieron diversas medidas de cooperación regional encaminadas a limitar la corriente ilícita de armas pequeñas. En abril de 2000 los Estados miembros de la CEDEAO se comprometieron en Accra a promover las iniciativas subregionales transfronterizas para reducir la corriente de armas pequeñas y armas ligeras, el reclutamiento y el secuestro de niños, el desplazamiento de poblaciones y la separación de las familias, así como el tráfico ilícito de recursos naturales. El problema consiste ahora en hacer esfuerzos concertados por traducir esas iniciativas en medidas concretas.

#### **Recomendación**

14. En el contexto de la conferencia de las Naciones Unidas sobre el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos, que se ha de celebrar en 2001, se exhorta a los Estados Miembros a comprometerse a adoptar medidas que limiten el tráfico ilícito de armas pequeñas, entre ellas, la preparación de códigos mundiales de conducta en que se tome plenamente en cuenta la protección de los niños, incluso un sistema viable para marcar las armas y las municiones en el momento de su manufactura.

## E. Poner fin a la amenaza de las minas terrestres

23. En las zonas minadas no pueden tener lugar con seguridad la plenitud del comercio, la agricultura y la libertad de desplazamiento sin un trabajo de detección y eliminación de minas que tardará muchos meses o años. Entretanto, el regreso de las personas desplazadas y los refugiados se transforma en una tarea cada vez más peligrosa y compleja. Los niños están expuestos con mayor frecuencia a los riesgos planteados por minas terrestres y es menos probable que se beneficien de los esfuerzos de educación para crear conciencia acerca de las minas. En zonas que han sido minadas de manera indiscriminada los niños corren un riesgo elevado de lesión y muerte cada vez que salen a jugar o a trabajar en el campo, a caminar por un sendero para buscar leña o acarrear agua. Es probable que la explosión de una mina cause mayor daño al cuerpo de un niño que al de un adulto, y los niños que sobreviven discapacitados requieren años de tratamiento médico y apoyo psicológico.

24. La comunidad internacional ha elaborado varias respuestas a este problema centradas en los niños. El programa “de niño a niño” de Kosovo, República Federativa de Yugoslavia, administrado por el Centro de Coordinación de la Acción de las Naciones Unidas relativas a las minas, empleó con éxito juegos, dramatizaciones y canciones para generar conciencia acerca de las minas en los niños de los grupos de edad de alto riesgo, que a su vez reciben capacitación para enseñar a sus pares los peligros de las minas. Se complementan las actividades con la producción y la distribución a escala mundial de numerosos materiales para generar conciencia acerca de las minas, como libros de historietas, carteles, afiches, camisetas, medallas, campañas de televisión y radio, con mensajes orientados especialmente a los niños. En las escuelas y actividades de la comunidad se presentan lecciones acerca de las minas. La rehabilitación física, la reforma legislativa y el apoyo programático se orientan cada vez más a velar por que los niños víctimas de las minas terrestres puedan participar plenamente en la vida de la familia y la comunidad.

### Recuadro 1 Acción relativa a las minas en Camboya

En Camboya, las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales colaboran para impartir educación relativa a los riesgos de las minas a los niños en las escuelas y en las aldeas (el UNICEF y una organización no gubernamental local llegaron a 50.539 niños en 231 aldeas en 1999); educación de la comunidad y formación de la capacidad local; demarcación y eliminación de minas; rehabilitación

física de los niños víctimas de minas terrestres y de explosivos sin detonar, y actividades encaminadas a promover la reintegración socioeconómica de las personas con discapacidad.

El UNICEF comenzó en 1994 a apoyar la educación relativa a los riesgos de las minas para los niños, la demarcación de minas en la comunidad, la base de datos de la comunidad respecto de incidentes relativos a minas y varios proyectos encaminados a prestar asistencia a las víctimas de minas terrestres. El PNUD administra un fondo fiduciario encaminado a apoyar al Centro de Acción relativo a las minas de Camboya, la institución nacional de las actividades relativas a las minas. Organizaciones no gubernamentales belgas, noruegas y del Reino Unido, entre muchas otras, participan en la eliminación de minas y prestan la asistencia técnica necesaria a las instituciones nacionales. Las organizaciones no gubernamentales han prestado particular atención a las antiguas zonas de conflicto a las que han regresado refugiados y personas internamente desplazadas y han iniciado proyectos conjuntos para rehabilitar servicios sociales básicos, iniciar la acción relativa a las minas y formar la capacidad local. El ACNUR ha contratado a tres organismos camboyanos de eliminación de minas para iniciar el despeje en las zonas de reasentamiento de personas retornadas.

#### **Recomendaciones**

**15. Insto a todos los Estados Miembros a que tomen medidas urgentes para regular y vigilar la producción y exportación de minas terrestres antipersonal desde su territorio. Se insta a los países que no hayan ratificado la Convención de Ottawa a que lo hagan sin tardanza y adopten las medidas necesarias para preparar legislación completa y propicia.**

**16. Se recomienda que el Consejo de Seguridad y la Asamblea General velen por que se incluyan en los mandatos y presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz disposiciones suficientes respecto de la asistencia técnica y financiera para la eliminación de minas y programas de sensibilización acerca de las minas en beneficio de los niños.**

**17. Se insta a los Estados Miembros, los donantes multilaterales y el sector privado a que cooperen y comprometan los recursos necesarios para el pronto desarrollo de tecnología nueva y más eficiente de detección y eliminación de minas.**

**18. Cada vez que corresponda, deben incorporarse en los programas de asistencia posteriores a conflictos programas de sensibilización acerca de las minas y de asistencia de las víctimas, centrados en los niños.**

#### **F. Protección de los niños de los efectos de las sanciones**

25. Cientos de miles de niños sufren las consecuencias imprevistas de sanciones indiscriminadas impuestas contra gobiernos o grupos de oposición armada. Los posibles beneficios a largo plazo de las sanciones deben compararse con los costos inmediatos y a largo plazo para los niños, incluido el colapso de las infraestructuras de salud y educación, la reducción de las oportunidades económicas y el aumento del trabajo infantil en el sector no estructurado, así como el aumento de la morbilidad y mortalidad infantiles. El sufrimiento de los niños iraquíes, con arreglo

a lo informado por el UNICEF, y el de los niños de los Balcanes constituyen inquietantes casos pertinentes. Mi Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados y otras personas hicieron campaña en pro de la suspensión de las sanciones regionales contra Burundi, atendido el efecto desproporcionadamente negativo sobre los niños y las familias.

26. El Consejo de Seguridad ha dado reiteradamente indicaciones acerca de su disposición a considerar los efectos humanitarios de las sanciones sobre los grupos vulnerables, incluidos los niños, de manera sistemática y coherente. Recientemente han iniciado diversos estudios el sistema de las Naciones Unidas, los gobiernos y centros privados de investigación encaminados a formular sanciones mejor orientadas, "más inteligentes".

27. Si bien son importantes, esos estudios no se han centrado directamente en los efectos de los regímenes de sanciones sobre los niños. La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios convocó recientemente una vez más al grupo interinstitucional de referencia del Comité Permanente entre Organismos sobre las consecuencias humanitarias de las sanciones. Ese grupo realizará o coordinará evaluaciones sobre el terreno a fin de vigilar y evaluar las consecuencias humanitarias de las sanciones y de contar de manera oportuna y amplia con información acerca de los efectos de esas medidas coercitivas. Estimularé la participación activa del UNICEF y la Oficina del Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados en esas misiones de evaluación. Esto permitirá que la Secretaría aporte al Consejo mejor información sobre los aspectos de las sanciones pertinentes a los niños y recomendaciones mejor informadas acerca de exenciones humanitarias.

#### **Recomendaciones**

**19. Se exhortó al Consejo de Seguridad a que, al imponer medidas con arreglo al Artículo 41 de la Carta, formule un criterio coordinado e integrado con el fin de reducir al mínimo las consecuencias no deseadas sobre la población civil, en especial sobre los niños, fundamentalmente mediante el establecimiento de exenciones humanitarias eficaces. Con tal objeto, el Consejo de Seguridad podría considerar la posibilidad de autorizar que se envíen misiones a los Estados de que se trate y a sus Estados vecinos antes de imponer sanciones a fin de evaluar las probables consecuencias no deseadas de las sanciones y de proponer medidas apropiadas para reducir al mínimo esas consecuencias.**

**20. Se insta al Consejo de Seguridad a que, al adoptar medidas con arreglo al Artículo 41 de la Carta, reafirme la responsabilidad de los Estados y grupos armados objeto de las sanciones, a fin de velar por la protección humanitaria de todos los sometidos a su control, en particular de los niños.**

### **G. Niños desarraigados y desplazados**

28. En tiempos de guerra los niños suelen quedar separados de sus hogares y familias como consecuencia de las hostilidades, la intimidación o el reclutamiento de algunos familiares para formar parte de grupos armados en tanto que otros huyen

hacia zonas más seguras. En un estudio reciente del organismo Save the Children del Reino Unido se estimó que 13 millones de niños habían sido desplazados violentamente dentro de las fronteras de sus propios países. La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios estima que los niños componen el 75% de unos 2,5 millones de habitantes de Angola que se calcula que han sido desplazados desde la reanudación de las hostilidades entre las fuerzas del Gobierno y los rebeldes de la UNITA en diciembre de 1998. En enero de 2000 se estimó que los niños y las mujeres componían el 68% de las 800.000 personas desplazadas internamente en Burundi.

29. Las poblaciones desplazadas carecen de fuentes seguras de alimentos, agua, ingresos, atención de salud y vivienda, así como del apoyo de sus vecinos. Las consecuencias para los lactantes y los adolescentes suelen no reconocerse en tanto se concentra en los niños pequeños la escasa atención que se les presta. La experiencia de la OMS indica que las madres desplazadas suelen reducir el amamantamiento de sus hijos, en tanto que los adolescentes desarraigados corren mayor riesgo de enfermedades de transmisión sexual, embarazos no deseados, problemas de salud mental, violencia y uso indebido de drogas. En algunas situaciones, las personas desplazadas suelen estar expuestas a la estigmatización social. Los jóvenes desplazados son particularmente vulnerables al reclutamiento por fuerzas o grupos armados.

30. Incluso los niños que se las arreglan para atravesar una frontera internacional y buscar refugio en un país vecino no están necesariamente a salvo. Los adultos que huyen de los conflictos suelen estar traumatizados y ser incapaces de satisfacer las necesidades de apoyo psicológico y físico de los niños. Estos, tanto los refugiados como los internamente desplazados, especialmente los que han sido separados de sus familias, son particularmente vulnerables a los malos tratos, incluidos la explotación, el abuso sexual y el reclutamiento por grupos o fuerzas armadas. Los niños que escapan del reclutamiento forzado suelen ser perseguidos y castigados o asesinados. El ACNUR está adoptando medidas para mejorar la seguridad de los campamentos de refugiados. Preparados por la International Save the Children Alliance y el ACNUR, los conjuntos de recursos de capacitación para la acción en pro de los derechos de los niños, recientemente terminados, se están utilizando para adiestrar a los funcionarios de las Naciones Unidas, de las organizaciones no gubernamentales y de gobiernos respecto de la manera de proteger los derechos de los niños refugiados y de otros niños desplazados.

31. Muchos organismos de las Naciones Unidas, incluidos el ACNUR, el Programa Mundial de Alimentos (PMA), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el UNICEF, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Oficina de Coordinación de la Asistencia Humanitaria, así como el Comité Internacional de la Cruz Roja y muchas organizaciones no gubernamentales internacionales y locales, siguen prestando asistencia fundamental a las personas desplazadas. El Comité Permanente entre Organismos está formulando activamente políticas y directrices para ocuparse más eficazmente de las necesidades de las personas internamente desplazadas. La serie de sesiones dedicadas por el Consejo Económico y Social a las actividades humanitarias se concentrará en la situación de las personas internamente desplazadas al examinar las medidas encaminadas a fortalecer la coordinación de las actividades humanitarias en situaciones de desplazamiento. Mi Representante sobre las Personas Internamente Desplazadas está dedicando especial atención a las

necesidades de los niños y las mujeres internamente desplazados en todas sus visitas sobre el terreno y en seminarios regionales, y está colaborando con el Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos y Save the Children Alliance para formular criterios comunes. En particular, la organización Save the Children, del Reino Unido, publicó recientemente *War Brought Us Here*, la que señaló a la atención internacional las penurias de los niños internamente desplazados. Los estudios especiales del UNICEF acerca de la situación de los niños desplazados en Sri Lanka y Colombia han comenzado a darnos información acerca del número y las necesidades precisas de los niños desplazados y de la mejor manera de responder a su situación.

32. Se está aplicando cada vez más la tecnología de comunicaciones a los problemas sobre el terreno. En la República Federativa de Yugoslavia (Kosovo), el Comité Internacional de Rescate formuló un proyecto de relación con los niños para ayudar a todos los organismos que trabajan sobre el terreno a reunir a los niños perdidos con sus padres. Se creó en Pristina una red compartida de Internet inalámbrica por satélite para permitir a todos los organismos de búsqueda de la región que presenten sus datos por medio de Internet. Todos los organismos de las Naciones Unidas, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), varias misiones nacionales y la mayoría de las organizaciones no gubernamentales están conectados con Internet 24 horas por día por medio de la Red. Esos organismos pueden presentar datos y fotografías de niños no acompañados o separados, así como solicitudes de búsqueda formuladas por los padres.

33. En diciembre de 1999, tras una recomendación formulada por mi Representante sobre las Personas Internamente Desplazadas, se creó una base mundial de datos sobre desplazamientos internos que reúne, recibe y difunde sistemáticamente información sobre desplazamientos internos. Sirve de centro de información acerca de este problema, así como de archivo centralizado de material de referencia sobre el tema, entre otras cosas, para prestar asistencia a las organizaciones humanitarias en las operaciones sobre el terreno.

Recuadro 2

**Niños desplazados en la República Democrática del Congo (RDC)**

La situación en la República Democrática del Congo y los países vecinos está provocando muchas penurias a los niños. Como informé al Consejo de Seguridad (S/2000/30) en enero de 2000, los niños de la República Democrática del Congo han sufrido desplazamientos, la separación y la pérdida de sus familias, daños físicos y la exposición a la violencia crónica y el reclutamiento forzado para las fuerzas contendientes. Se estima que unos 10.000 niños menores de 15 años prestan servicios en calidad de combatientes de las diversas fuerzas en lucha.

El Comité Internacional de Rescate dio cuenta recientemente de un aumento notable de la mortalidad en la región oriental de la República Democrática del Congo debido en gran medida a los desplazamientos y las enfermedades. Las Naciones Unidas estiman que hay en ese país 1.300.000 personas desplazadas. Más de 210.000 niños desplazados internamente sufren enfermedades epidémicas y escasez de alimentos. Unos 1.500 niños no acompañados o separados seguían desplazados a comienzos de año en el campamento de Kisangani. El cólera y la disentería costaron la vida de 260 niños del campamento antes de que las autoridades gubernamentales accedieran a transferir al resto a diferentes lugares. Los funcionarios gubernamentales sostenían que los niños eran combatientes mai-mai.

Un censo de menores apoyado por el UNICEF en diversas ciudades estimó que sólo en Kinshasa había entre 12.000 y 15.000 niños de la calle. Según la organización Save the Children, del Reino Unido, unos 10.000 niños necesitan protección en las zonas urbanas de Kivu.

**Recomendaciones**

- 21. Se recomienda que el Consejo de Seguridad inste a las partes en conflictos armados a que se adhieran a los principios rectores sobre el desplazamiento interno, que determinan los derechos y las garantías de la protección de personas, en particular los niños, respecto del desplazamiento forzado, y su protección y asistencia durante éste.**
- 22. Se recomienda que el Consejo de Seguridad inste a las partes en conflictos a que ofrezcan protección y apoyo práctico a las personas internamente desplazadas, en su gran mayoría niños y mujeres.**
- 23. Se insta al Consejo de Seguridad, las organizaciones regionales y subregionales y los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de adoptar medidas eficaces, incluido el establecimiento de campamentos para las personas desplazadas con protección de seguridad contra la infiltración por elementos armados, para velar por la seguridad física de los niños refugiados y desplazados internamente, ya se hallen en campamentos o en otro tipo de asentamientos.**
- 24. El Consejo de Seguridad podría considerar la posibilidad de exhortar a los Estados y a las partes en conflictos a que permitieran que los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones no**

**gubernamentales vigilasen más efectivamente la situación de los niños internamente desplazados.**

## **H. Los derechos y las necesidades especiales de las niñas**

34. Todavía se sabe poco de los sufrimientos extremos que los conflictos armados causan a las niñas y de las distintas funciones que a menudo se les obliga a desempeñar durante el conflicto y mucho tiempo después de terminado éste. Con frecuencia, los grupos y las fuerzas armadas secuestran a las muchachas para abusar sexualmente de ellas y por otros motivos. Sobre ellas se ciernen diversas amenazas, entre ellas, la violación y la prostitución forzada. Los trabajos del Relator Especial sobre la situación relativa a la violación sistemática, la esclavitud sexual y las prácticas análogas a la esclavitud durante los conflictos armados y los del Relator Especial sobre la violencia contra la mujer han señalado a la atención las violaciones de derechos humanos, entre ellas la esclavitud sexual, que se perpetran contra las mujeres y las muchachas en momentos de conflicto armado. El Fondo de Población de las Naciones Unidas ha documentado recientemente los frecuentes informes sobre actividades de trata de mujeres y muchachas en Kosovo. Durante la crisis de Sierra Leona, las mujeres y las muchachas han sido sometidas a violaciones y abusos sexuales sistemáticos. Muchas veces, estas experiencias producen daños psicosociales, embarazos indeseados y enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH/SIDA.

35. El estigma social que pesa sobre las experiencias de las muchachas hace que éstas se resistan a buscar asistencia médica o apoyo psicológico. Muchas veces no se las atiende suficientemente a la hora de dar oportunidades docentes y de formación profesional después de los conflictos. En los programas de movilización y de reintegración, rara vez se atiende a sus necesidades especiales. Las muchachas huérfanas o que no van acompañadas corren un riesgo mayor de abuso sexual. Como consecuencia del genocidio de Rwanda de 1994, se calcula que 45.000 hogares quedaron a cargo de niños, el 90% de ellos niñas. Sin embargo, de conformidad con la ley de Rwanda, las muchachas no pueden heredar tierras. Tras su visita a Rwanda en febrero de 1999, y sobre la base de los trabajos realizados anteriormente por varias organizaciones no gubernamentales y organismos de las Naciones Unidas, mi Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados emprendió un diálogo con el Gobierno, al que instó a que promulgara leyes que permitieran a las muchachas heredar granjas y otros bienes. En noviembre de 1999, el Gobierno promulgó leyes en ese sentido.

36. El sistema de las Naciones Unidas se está ocupando de varias maneras de las necesidades de las muchachas afectadas por los conflictos armados. El Departamento de Asuntos de Desarme, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), el UNICEF, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la División para el Adelanto de la Mujer colaboran en cuestiones relativas al género y el desarme en las que se prestará especial atención a la situación dramática de las niñas utilizadas como soldados. Los resultados de un estudio que está realizando la Oficina de los Cuáqueros pro Naciones Unidas sobre las experiencias y las necesidades de las niñas soldados será útil para proporcionar la información de la mayor utilidad que requiere la planificación de los programas. La formación del personal de

mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas incluirá las disposiciones relativas al género del derecho humanitario y de los derechos humanos. Además, los funcionarios de las Naciones Unidas sobre el terreno, ya cumplan funciones humanitarias, de desarrollo o de mantenimiento de la paz, en tiempos de paz o en situaciones de conflicto armado, deberán respetar un estricto código de conducta que requiere una interacción digna y respetuosa con todos los elementos de la población civil. Las acusaciones de explotación o de abuso sexual contra personal de las Naciones Unidas se investigarán rápidamente.

37. Aún es más fundamental que la fachada de impunidad de que disfrutaban los perpetradores de violencias sexuales contra niños en época de guerra está por fin desmoronándose. Los Tribunales Internacionales para la ex Yugoslavia y Rwanda han conseguido varias condenas por violencias sexuales y violación. Un caso visto recientemente por el Tribunal para Rwanda llevó a una condena por genocidio y crímenes contra la humanidad por actos que incluyen la violación de una niña de muy corta edad. Como se señaló antes, las formas particularmente graves de violencia sexual, entre ellas la violación, la esclavitud sexual y la prostitución forzada, constituyen crímenes de guerra que entran en el ámbito de la jurisdicción del Tribunal Penal Internacional. Las cuestiones relativas al género se encararán mediante los procedimientos que regirán a este Tribunal, en gran medida gracias a los esfuerzos de organizaciones no gubernamentales como el Women's Gender Justice Caucus que recibe apoyo del UNIFEM.

Recuadro 3

**Como hacer frente a la violencia de género**

**La clave es la prevención.** El ACNUR ha publicado unas directrices para la prevención de la violencia sexual y la respuesta a ella que tienen por objeto garantizar la seguridad de los campamentos de refugiados y mejorar la protección de las personas desplazadas. Los sentimientos de pérdida, resentimiento e indefensión que se tienen después de los conflictos pueden exacerbar el maltrato de los niños y las mujeres por sus familiares.

**Como superar los traumas del abuso sexual y la violación.** Las violaciones y las violencias sexuales generalizadas que cada vez con mayor frecuencia constituyen un instrumento de la guerra moderna tienen repercusiones enormes después de la guerra. En la República del Congo, el PNUD tiene experiencia en tratar cuestiones de reintegración familiar y de las comunidades, sensibilizar al público mediante campañas en los medios de difusión, prestar atención médica y atención para la cicatrización psicosocial.

**Prostitución y trabajo infantil, malos tratos domésticos y trata de niños y mujeres después de los conflictos.** El desplazamiento y los trastornos causados por la guerra crean un terreno fértil para la explotación de los niños y las mujeres después de los conflictos como trabajadores, prostitutas y empleados del mercado negro. Para garantizar alternativas al trabajo infantil es esencial crear oportunidades docentes y de reconstrucción económica flexibles. Entre sus muchas tareas de consolidación de la paz, la Misión de las Naciones Unidas en Kosovo ha ayudado a establecer instituciones internas pertinentes y a impartir formación a la policía local y al personal encargado de los servicios sociales en la detección y la prevención de los malos tratos a los niños.

**Reintegración.** El duradero estigma de la violencia sexual puede impedir la reintegración de las víctimas en sus familias y comunidades. Las campañas que tienen por objeto informar a los demás de los padecimientos que los niños y las mujeres han soportado durante el conflicto pueden ser utilísimas. En Kosovo, las necesidades especiales de reintegración de las muchachas y las mujeres que han padecido abusos sexuales se atienden mediante programas docentes y de apoyo dirigidos por el Comité Internacional de Rescate, el ACNUR y organizaciones no gubernamentales locales.

**Recomendaciones**

**25. Se recomienda al Consejo de Seguridad que inste a todas las partes en el conflicto y a otras personas afectadas por él a que consideren sistemáticamente las necesidades especiales y la vulnerabilidad particular de las muchachas.**

**26. Los derechos, la protección y las necesidades especiales de las muchachas y las mujeres deben abordarse de manera adecuada durante las negociaciones de paz y en las medidas tomadas después de los conflictos. Hay que tomar medidas para que, en particular en las situaciones posteriores a los conflictos, las muchachas y las mujeres tengan igualdad de acceso a la educación, la herencia de bienes, la**

**formación profesional y las oportunidades de empleo. Debe prestarse especial atención a proporcionar oportunidades y recursos a los niños secuestrados a fin de utilizarlos sexualmente, para que puedan reemprender sus vidas independientemente de sus secuestradores.**

**27. Se recomienda al Consejo de Seguridad que inste a todas las partes en el conflicto a que promuevan la participación de las mujeres en el proceso de paz.**

## **I. Los niños soldados**

38. Los niños son soldados obedientes y baratos, capaces de infundir terror tanto en los civiles como en las fuerzas contrarias. Los que se ven obligados a luchar suelen ser pobres, analfabetos y de zonas rurales. Los voluntarios suelen verse motivados por el deseo de escapar a la pobreza o son fácilmente seducidos por llamamientos a ideologías étnicas, religiosas o políticas. Los adolescentes cuya identidad está formándose son particularmente vulnerables a los señuelos del combate. Los que sobreviven quedan con frecuencia heridos física y psicológicamente, tras haber perdido años de escolarización y socialización. Cuando termina un conflicto, a algunos se les rehuye, mientras que de otros se espera que reanuden su vida de estudiantes, hermanos, padres, miembros de la comunidad y trabajadores.

39. La prevención efectiva tendrá que dirigirse a las causas últimas del reclutamiento y la participación de los niños en los conflictos, a los grupos especialmente vulnerables de niños en riesgo de ser reclutados y a los mismos reclutadores. Las Naciones Unidas, la comunidad internacional y las comunidades locales, así como numerosas organizaciones no gubernamentales trabajan en el mundo entero para reducir la pobreza, aumentar las oportunidades de educación y capacitación y crear vías de participación de los jóvenes en el desarrollo de sus comunidades y países. En lugares explosivos, estos esfuerzos resultan esenciales para la paz y la seguridad en el futuro.

40. Sobre la base del consenso alcanzado en torno al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño acerca de la participación de los niños en los conflictos armados, la comunidad internacional debe hablar ahora al unísono insistiendo en que se establezca en 18 años la edad mínima para participar en conflictos, ya sea en fuerzas armadas o grupos armados, ejerciendo una presión internacional concertada sobre todas las partes en conflictos que explotan a los niños como combatientes, y estableciendo la capacidad necesaria y movilizándolo más recursos para responder a las necesidades de rehabilitación de los niños ex soldados. Los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales sobre el terreno pueden desempeñar un papel crítico de prevención vigilando e informando sobre grupos de particular riesgo, como los adolescentes, los niños separados de sus familias, los niños que trabajan y los niños de la calle, a la vez que procurando proporcionarles alternativas al alistamiento. En cuanto a las tropas que participan en las operaciones sobre el terreno de las Naciones Unidas, como anunció el 29 de octubre de 1998, los países que contribuyen a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas no deben enviar policías civiles ni

observadores militares menores de 25 años, y lo mejor sería que los soldados tuviesen más de 21 años de edad y en ningún caso menos de 18.

41. Para que los niños que han sido soldados puedan convertirse en miembros productivos de sus sociedades después de los conflictos, hay que establecer alternativas a la lucha y programas eficaces de reinserción desde las primeras etapas del conflicto hasta el final del proceso oficial de desarme, desmovilización y reinserción. En mi informe sobre el papel de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en el desarme, la desmovilización y la reinserción, indiqué al Consejo de Seguridad que esos procesos deben integrarse en todo acuerdo de paz y que debemos concentrarnos más en las necesidades de los niños soldados. El Consejo hizo suya y elaboró esta propuesta en una declaración Presidencial de 23 de marzo de 2000 (S/PRST/2000/10). El Acuerdo de Paz de Lomé para Sierra Leona, concluido en julio de 1999, fue el primero en disponer que debía prestarse particular atención a las necesidades especiales de estos niños soldados en los procesos existentes de desarme, desmovilización y reinserción. Desgraciadamente, la realidad sobre el terreno rara vez se desarrolla como disponemos. En Camboya, El Salvador, Guatemala, Liberia, Mozambique y otros lugares, no se previó esta atención especial en el acuerdo de paz ni los procesos de desarme, desmovilización y reinserción.

42. En Liberia, a pesar de que el UNICEF y las organizaciones no gubernamentales hicieron todo lo que pudieron, la desmovilización apresurada de unos 21.000 combatientes, entre ellos más de 4.300 niños, entre noviembre de 1996 y febrero de 1997, de poco sirvió a los niños soldados. Según se calcula, otros millares de niños de Liberia no se desmovilizaron oficialmente y, junto a muchos de los que sí se desmovilizaron, permanecieron en la selva bajo el control de facto de sus líderes militares. Se cree que muchos de ellos han seguido luchando al otro lado de la frontera en Sierra Leona.

43. Como pidió el Consejo de Seguridad (S/PRST/2000/10), el sistema de las Naciones Unidas y sus asociados han seguido documentando las experiencias obtenidas. A lo largo del pasado año, el UNICEF y la Oficina del Representante del Secretario General para la cuestión de las niñas y los conflictos armados han participado en varias actividades, dirigidas por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Comité Ejecutivo de Asuntos Humanitarios, para producir materiales de capacitación y directrices sobre procesos de desarme, desmovilización y reinserción, a fin de responder a las necesidades especiales de los niños soldados. Estas actividades han procurado identificar las cuestiones y las prioridades fundamentales a la hora de realizar actividades de desarme, desmovilización y reinserción que tengan en cuenta a los niños, incluyendo la participación de éstos en el proceso de planificación y aplicación de los programas, el proporcionar instalaciones seguras e independientes a los jóvenes en los campamentos de desmovilización, el proporcionar oportunidades a los niños soldados para que se les desmovilice y reintegre en la vida civil en condiciones de seguridad incluso antes del inicio de un proceso oficial de desarme, desmovilización y reinserción, y el garantizar que el personal destacado en los lugares de desmovilización reciba formación para detectar y atender las necesidades especiales de los niños ex soldados, y el prestar especial atención a las muchachas soldados y a las que siguen a los campamentos.

### Recomendaciones

28. Es de importancia fundamental encarar las causas últimas del reclutamiento y la participación de los niños en los conflictos, incluidos los factores sociales, económicos e ideológicos.

29. Debe alentarse a los Estados Miembros, los donantes multilaterales y las organizaciones no gubernamentales internacionales a que comprometan los recursos necesarios para garantizar una capacidad suficiente y la reinserción y rehabilitación a largo plazo de los niños soldados.

30. Se propone que el Consejo de Seguridad haga un llamamiento a todas las partes interesadas a que, al tratar la cuestión de los niños soldados, velen por que se den las condiciones normalmente aplicadas a la desmovilización de los adultos, como la presentación de armas de fuego funcionales como prueba para tener derecho a recibir asistencia.

### J. La educación y los adolescentes: dos preocupaciones dejadas de lado

44. Los niños necesitan desarrollarse intelectualmente, además de recibir protección física y asistencia humanitaria. Dado que todo niño tiene derecho a la educación, la educación de emergencia en medio de una situación de crisis es una prioridad importante, pero que con frecuencia se deja de lado. La rutina misma de realizar tareas escolares, aunque sea de manera no oficial, puede ser una fuente terapéutica de continuidad y estabilidad para los niños en situaciones traumáticas. Actividades organizadas como el dibujo, la lectura, el relato de cuentos, la música y los deportes pueden servir de desfogue a los niños sometidos a presiones por los conflictos armados. Las oportunidades docentes sostenidas no solamente proporcionan un alivio inmediato, sino también beneficios a largo plazo para el desarrollo económico y social nacional, lo que quizás suponga un paso hacia la prevención de futuros conflictos.

45. Los adolescentes son los que más probabilidades tienen de verse involucrados en el conflicto armado, y menos de estar escolarizados o participar en programas para la juventud. En muchos lugares, la enseñanza oficial finaliza con la escuela primaria, y aún hay menos programas de la comunidad dirigidos a los adolescentes. Un estudio reciente, *Untapped Potential: Adolescents Affected by Armed Conflict*, de la Women's Commission for Refugee Women and Children llega a la conclusión de que los adolescentes tienen distintas experiencias en los conflictos armados, además de distintas necesidades y diferentes capacidades de recuperación. Los adolescentes tienen más probabilidades que los niños más pequeños de verse reclutados en el servicio militar, de no estar escolarizados por falta de oportunidades o por responsabilidades familiares, de estar económicamente explotados y —en particular en el caso de las niñas— de sufrir abusos sexuales. Al mismo tiempo, con frecuencia asumen funciones familiares y de liderazgo, pasan a convertirse en cabezas de familia y sirven de modelos y mentores a otros niños. Por lo tanto, las iniciativas de educación para la paz dirigidas hacia los jóvenes y que les hacen participar en la planificación para la consolidación de la paz después de los conflictos han pasado a ser doblemente importantes. Debe prestarse particular atención a las necesidades especiales de los adolescentes, entre ellas de

asesoramiento, formación profesional y oportunidades económicas alternativas, sobre todo en el período posterior al conflicto.

Recuadro 4

**Oferta de oportunidades de educación en Kosovo y Timor Oriental**

En las primeras etapas de la crisis de refugiados de Kosovo se puso de manifiesto que apremiaba contratar y capacitar maestros de entre la población de los refugiados, proporcionarles materiales didácticos y organizar clases no oficiales en los campamentos de los refugiados y con las familias anfitrionas. El UNICEF y organizaciones no gubernamentales asociadas, entre ellas Children's Direct Aid y Save the Children, prepararon centenares de millares de bolsas escolares y establecieron clases de puesta al día. Las escuelas, utilizadas como cuarteles por las partes contendientes, sufrieron enormes destrucciones, y por consiguiente, la reconstrucción de las escuelas ha sido uno de los temas en que se han centrado el UNICEF, el ACNUR, la Oficina Humanitaria de la Comunidad Europea, la USAID y muchas organizaciones no gubernamentales. Para absorber la corriente de refugiados, se pidió a los donantes que proporcionaran medios para ampliar las capacidades de las escuelas locales en las comunidades anfitrionas. La Misión de las Naciones Unidas en Kosovo preside un grupo de tareas sobre educación especial para ayudar a garantizar el acceso a las escuelas reconstruidas de los niños con necesidades especiales.

De manera similar, tan pronto como la violencia se calmó en Timor Oriental, el UNICEF inició un programa de emergencia para reanudar las actividades escolares. El UNICEF presta apoyo para la adquisición masiva y la distribución de materiales escolares, la oferta de incentivos para que los maestros permanezcan en las aulas hasta que la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Timor Oriental pueda comenzar a pagar sueldos y a restaurar las escuelas. El UNICEF y organizaciones no gubernamentales asociadas han financiado actividades de formación de maestros, mientras que el PMA ha ayudado al UNICEF a proporcionar alimentos a los estudiantes.

46. En los intentos de lograr que no se niegue el derecho a la educación a los niños afectados por conflictos armados, hay que tener presentes varias consideraciones. En primer lugar, que el contenido del material que se enseña en las escuelas es de importancia tanto durante el conflicto como durante los frágiles períodos posteriores al conflicto. En Kosovo, durante mucho tiempo los niños serbios y los albaneses han estudiado un programa distinto que ahora hay que unificar, dejando espacio para la expresión cultural. En la Bosnia de después del conflicto, se informa de que se ha separado a los niños por etnias para recibir distintas lecciones de historia, fenómeno que sin duda obstruirá la reconciliación a largo plazo. En segundo lugar, que las escuelas han servido a veces de centros de reclutamiento para grupos o fuerzas armadas y algunos maestros han recurrido a su influencia sobre los niños para ponerles en una situación peligrosa. En tercer lugar, que muchas veces hace falta persistencia y vigilancia para garantizar la igualdad de acceso a las oportunidades docentes para las niñas. Por último, que hay que hacer un esfuerzo consciente para conseguir que los niños desplazados internos o en zonas rurales, tradicionalmente con escasez de servicios, tengan también oportunidades de educación. Una reciente iniciativa del ACNUR, el lanzamiento de un fondo fiduciario de educación para los refugiados, tiene por objeto establecer un fondo independiente para educar a los refugiados una vez superado el nivel primario.

47. En el Foro Mundial de la Educación, celebrado en Dakar en abril de 2000 para examinar los progresos conseguidos en el mundo entero en cuanto a proporcionar educación básica para todos, se creó un grupo interinstitucional dirigido por el ACNUR, el UNICEF y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), a fin de fortalecer los servicios de educación en emergencias. Aunque se reconoce que la educación es un instrumento fundamental para la prevención, la protección y la reconciliación, las actividades en esta esfera siguen resintiéndose de una escasez extrema de recursos.

#### **Recomendaciones**

**31. Los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales deben colaborar para conseguir que se proporcione a los niños materiales didácticos y oportunidades, tanto a nivel primario como secundario, con carácter prioritario a lo largo de los períodos de conflicto armado y después de éstos. Debe prestarse especial atención a la educación de los niños desplazados, los adolescentes, las muchachas, los niños discapacitados, los niños ex soldados y las víctimas de violencia sexual.**

**32. Debe alentarse a los Estados Miembros, a los donantes multilaterales y las organizaciones no gubernamentales internacionales a que proporcionen los recursos técnicos y financieros necesarios para seguir impartiendo educación a todos los niños, durante y después de los conflictos.**

**33. Las negociaciones de paz y los arreglos después de los conflictos deben incluir disposiciones explícitas de reconstrucción de la infraestructura escolar, especialmente en las zonas rurales y en las demás zonas más gravemente afectadas por el conflicto; para garantizar un amplio acceso a la enseñanza primaria y secundaria; y, en los casos pertinentes, para revisar los programas de enseñanza nacionales.**

**34. Los gobiernos, los educadores y la sociedad civil deben fomentar los valores de la tolerancia, la diversidad, la reconciliación, la interacción social entre comunidades y la equidad entre los niños a fin de establecer una base a largo plazo para la paz sostenible.**

## **IV. Integración de la protección de los niños en las actividades de establecimiento de la paz y mantenimiento de la paz**

### **A. Inclusión de la protección de los niños en las negociaciones de paz**

48. En los procesos de establecimiento de la paz, muchas veces los niños han sido olvidados, y el precio de este olvido va manifestándose de manera dolorosa. Sin referencias específicas a los niños durante las negociaciones de paz, los programas y los recursos para después de los conflictos no se asignarán de la manera pertinente para atender las necesidades de los niños.

49. El Consejo de Seguridad ha instado a todas las partes en los conflictos a que tengan en cuenta los derechos y la protección de los niños durante las

negociaciones de paz. Mi Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados ha recibido, en el curso del pasado año, compromisos de los gobiernos y de grupos insurgentes de Burundi, Colombia, Sierra Leona y el Sudán de incluir los derechos y la protección de los niños en los programas de los procesos de paz en curso en esos países. Hasta la fecha, solamente se ha mencionado explícitamente a los niños en el Acuerdo de Viernes Santo concluido en 1998 relativo a Irlanda del Norte y en el Acuerdo de Paz de Lomé sobre Sierra Leona al que se llegó en julio de 1999. Mi Representante Especial en Guatemala colabora con el UNICEF para supervisar los adelantos conseguidos a favor de los niños como resultado del proceso de paz, pese a que los derechos y la protección de los niños no se mencionaban explícitamente en los diversos acuerdos concertados de 1994 a 1996.

## **B. Presentación de informes al Consejo de Seguridad sobre la suerte de los niños afectados por los conflictos armados**

50. Atendiendo a lo solicitado por el Consejo de Seguridad en su resolución 1261 (1999), he procurado incluir habitualmente en mis informes información que permita al Consejo prestar atención especial a los derechos y la protección de los niños cuando tome medidas con respecto a cuestiones de paz y de seguridad. Durante el pasado año, en mis informes o exposiciones al Consejo sobre la protección de civiles, sobre la función de las Naciones Unidas en el desarme, la desmovilización y la reinserción y sobre sanciones se ha hecho mención específica de los niños. Además, en mis informes sobre las situaciones en el Afganistán, Angola, la República del Congo, la República Democrática del Congo, el Iraq, Kosovo, Timor Oriental, Sierra Leona, etc. se han hecho regularmente referencias claras a problemas relacionados con la protección de los niños. Como resultado de esta atención cada vez mayor, en los mandatos y cuadros de dotación de personal de las operaciones de mantenimiento de la paz se ha tenido más en cuenta la cuestión de los niños.

## **C. Integración de la protección de los niños en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas**

51. Las misiones de mantenimiento de la paz pueden desempeñar, y han desempeñado, una función esencial en lo que se refiere a dar protección a los niños. En reconocimiento de esta función, el Consejo de Seguridad ha hecho suya la propuesta de que la protección, los derechos y el bienestar de los niños se expresen como cuestión prioritaria en los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz. El Consejo ha incorporado la protección de los niños al mandato correspondiente a la misión en Sierra Leona en su resolución 1260 (1999) y al correspondiente a la misión en la República Democrática del Congo en su resolución 1279 (1999).

52. Para asegurar que se ponga en práctica el aspecto de protección de los niños de los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz y asesorar al jefe de una misión de mantenimiento de la paz en un país determinado, el Consejo de Seguridad ha aprobado la propuesta de que se desplieguen con las operaciones de mantenimiento de la paz oficiales superiores encargados de la protección de los

niños. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, la Oficina del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados y el UNICEF, en colaboración con otros organismos de las Naciones Unidas, han terminado de elaborar el mandato correspondiente a los asesores en protección del niño.

Recuadro 5

**Mandato de los asesores en protección del niño**

Los asesores en protección del niño deberán ayudar al Representante Especial del Secretario General o al jefe de la misión a realizar las siguientes tareas:

- Asegurar que los derechos y la protección de todos los niños constituyan una prioridad durante todo el proceso de mantenimiento de la paz, la consolidación de la paz y la reconstrucción del país afectado por la guerra;
- Abogar, junto con el equipo de las Naciones Unidas en el país, por la inclusión de los derechos del niño y las cuestiones relacionadas con su protección en los programas de los mecanismos de coordinación de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales internacionales y locales y la comunidad internacional de donantes;
- Asegurar que los derechos y la protección de los niños figuren en los programas de todas las comisiones y órganos que se ocupan de cuestiones de establecimiento de la paz;
- Asegurar que los principales agentes y mecanismos dentro de la misión y en el contexto del proceso de paz incorporen a sus mandatos respectivos el criterio de tener en cuenta la cuestión de los niños;
- Determinar los recursos y abogar por que se utilicen para suplir insuficiencias en la financiación o el apoyo técnico de programas en los que se tenga en cuenta al niño;
- Abogar por que se cree un mecanismo o procedimiento adecuado a nivel nacional para garantizar la protección del niño (por ejemplo, una comisión nacional para el niño);
- Facilitar el intercambio de información entre todos los agentes clave de dentro y fuera del país;
- Actuar de enlace entre los diferentes sectores de una operación de mantenimiento de la paz y entre la operación y todos los organismos y entidades pertinentes, incluidos el sistema de las Naciones Unidas, el gobierno, la comunidad internacional, la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales;
- Ayudar a conseguir que todo el personal que participe en actividades de establecimiento de la paz, mantenimiento de la paz y consolidación de la paz reciba capacitación adecuada en protección y derechos del niño.

53. En la actualidad, dos operaciones de mantenimiento de la paz cuentan con asesores superiores en protección del niño sobre el terreno; dos de ellos fueron adscritos por el UNICEF y un tercero participó anteriormente en una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Por la resolución 1260 (1999) del Consejo de Seguridad se autorizó el nombramiento de un asesor superior en protección del niño para la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNAMSIL) y de dos oficiales especializados en derechos del niño, que prestarán servicios dentro del componente de derechos humanos de la Misión. Asimismo, por su resolución 1279 (1999), el Consejo autorizó la asignación de personal especializado en protección del niño dentro de la estructura de la MONUC. Dos asesores en protección del niño están trabajando con mi Representante Especial en Kinshasa y se va a contratar a otros para su envío inminente.

54. Las operaciones de mantenimiento de la paz pueden ayudar a proteger a los niños mediante la transmisión de información y mensajes positivos de reconciliación a los niños y a sus familiares. En su resolución 1296 (2000), el Consejo de Seguridad afirmó que, cuando procediera, las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas debían incluir un componente de medios de comunicación que difundiera información sobre la protección de los niños. De hecho, las Naciones Unidas están desempeñando una función activa en lo que respecta al uso positivo de los medios de comunicación. Por ejemplo, las misiones sobre el terreno en Bosnia y Herzegovina, Camboya, Kosovo y Liberia colaboran con emisoras de radio locales para garantizar prácticas y programas de radiodifusión responsables. Entidades como el UNICEF, el ACNUR y el PNUD colaboran a menudo con periodistas radiofónicos locales e internacionales para elaborar material radiofónico que aborda temas esenciales como los derechos del niño y su protección, las cuestiones relativas a los refugiados y las personas desplazadas internamente y la educación y la salud.

**Recuadro 6**

**Proyecto relativo a la Voz de los Niños**

La información puede ser tanto una fuente de protección como un medio de reconciliación. Todas las operaciones sobre el terreno de las Naciones Unidas relacionadas con actividades de mantenimiento de la paz y de consolidación de la paz deberían colaborar con periodistas radiofónicos locales en la preparación de programas radiofónicos adaptados a los niños y deberían dar posibilidades a éstos para que expresaran sus propias opiniones a través de los medios de comunicación. El Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados ha propuesto que se preparen programas de radio en beneficio de los niños afectados por las guerras. Con estos programas, para los que colaborarían entre sí las emisoras de radio locales y las redes internacionales de radiodifusión, se procuraría expresar las preocupaciones de los niños, ofrecer educación, formación y entretenimiento y hacer hincapié en los temas de la tolerancia, la reconciliación y los derechos humanos. Todo esto se está estudiando en varios países asolados por la guerra.

**Recomendación**

**35. Se recomienda al Consejo de Seguridad que vele por que en los mandatos de todas las operaciones de mantenimiento de la paz de las**

**Naciones Unidas pertinentes se incluya la supervisión de la protección de los niños y la presentación de informes al respecto.**

#### **D. Capacitación y supervisión del personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas**

55. La Secretaría trata de que el personal de las Naciones Unidas que participa en actividades de establecimiento de la paz, mantenimiento de la paz y consolidación de la paz cuente con una formación adecuada en derecho internacional humanitario, derechos humanos y derecho relativo a los refugiados, incluidas las disposiciones relacionadas con el niño y el género, a lo que ha instado el Consejo de Seguridad en sus resoluciones 1261 (1999), 1265 (1999) y 1296 (2000).

56. El pasado agosto, con ocasión del quincuagésimo aniversario de los Convenios de Ginebra, publiqué un boletín (ST/SGB/1999/13) sobre la observancia del derecho internacional humanitario por las fuerzas de las Naciones Unidas, que prohíbe actos como los tratos crueles, la violación y la prostitución. Se declara que los niños serán objeto de especial respeto y serán protegidos contra cualquier tipo de atentado a su pudor. En relación con el tratamiento de las personas detenidas, se indica que los niños menores de 16 años que participen directamente en hostilidades y sean arrestados, detenidos o internados por las fuerzas de las Naciones Unidas continuarán recibiendo los beneficios de una protección especial.

57. En el contexto del mantenimiento de la paz y de las situaciones posteriores a los conflictos, será también útil brindar orientación sobre los medios adecuados de hacer frente al problema de los niños soldados en el frente, la protección de que deben ser objeto los niños combatientes detenidos y los niños civiles y los procedimientos recomendados para hacer frente a la cuestión de los abusos sexuales. Con este fin, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, la Oficina del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, el UNICEF, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, el ACNUR y las organizaciones no gubernamentales que colaboran con ellos están estudiando los medios óptimos de mejorar la capacidad de las Naciones Unidas y otras entidades para que el personal de las Naciones Unidas sobre el terreno reciba capacitación en las normas y los principios pertinentes, así como orientación constante a medida que se le planteen problemas en el cumplimiento de sus funciones. Entre las iniciativas de colaboración en marcha o en las etapas de planificación se cuentan la finalización de un conjunto de medidas amplias de capacitación denominado Acción en pro de los Derechos del Niño; tarjetas en las que se describen de manera gráfica las normas básicas de protección del niño para el personal sobre el terreno; y un breve código de conducta que rige la interacción entre el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y la población civil, especialmente los niños y las mujeres.

58. En Sierra Leona, la asesora en protección del niño de la UNAMSIL trata de asegurar, junto con sus colegas de los componentes militar y de derechos humanos de la misión y con el UNICEF, que en las sesiones de capacitación para los contingentes de mantenimiento de la paz que vayan llegando se incluyan los aspectos de derechos humanos y de derecho humanitario relacionados con el niño, las necesidades especiales de los niños soldados durante el proceso de desarme, desmovilización y reinserción y los problemas prácticos en materia de asistencia y

protección de los niños soldados que se planteen en el curso de las operaciones de mantenimiento de la paz. La asesora ha recibido material de capacitación de Save the Children/Suecia y, mientras prepara un juego completo de materiales de capacitación, se esfuerza en que los materiales esenciales estén disponibles en las lenguas maternas de algunos de los contingentes internacionales.

59. Las Naciones Unidas pueden ayudar a capacitar al personal de mantenimiento de la paz y vigilar su conducta una vez que esté sobre el terreno, pero las limitaciones de tiempo, los recursos limitados y las prioridades en conflicto propios del entorno de las operaciones de mantenimiento de la paz indican que es fundamental que los Estados Miembros y las organizaciones regionales se encarguen de la capacitación preliminar de los soldados en esas zonas de manera permanente. Las Naciones Unidas están dispuestas a prestar apoyo a esas actividades de capacitación dentro de los límites de los recursos disponibles y alientan los ofrecimientos bilaterales de asistencia técnica y capacitación a los soldados nacionales antes de que pasen a integrar las operaciones de mantenimiento de la paz. La Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa está tratando de lograr que los derechos y la protección del niño sean uno de los temas más destacados de los cursos de instrucción policial que realiza para las fuerzas locales de Kosovo y para los miembros de su misión de policía en Croacia. Save the Children/Suecia y la CEDEAO han iniciado un proyecto de capacitación en derechos y protección del niño a los instructores militares de los ejércitos de los países del África occidental; la primera sesión de capacitación tuvo lugar en junio de 2000.

60. En mi informe al Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/1999/957), propuse la designación de un mediador público en todas las operaciones de mantenimiento de la paz para que conozca de todas las reclamaciones del público en general relativas al comportamiento del personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. En ese sentido, cabe subrayar que los Estados que aportan contingentes tienen la obligación de investigar y enjuiciar las violaciones del derecho internacional humanitario cometidas por su personal. He pedido también que los Estados Miembros que proporcionan tropas informen a las Naciones Unidas de las medidas adoptadas para procesar a los miembros de sus fuerzas armadas que hayan violado el derecho internacional humanitario y relativo a los derechos humanos mientras estaban al servicio de las Naciones Unidas.

#### **Recomendaciones**

**36. Se pide a los Estados Miembros que velen por la capacitación y la educación adecuadas de todos los civiles, militares, policías y personal humanitario que participan en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en derecho internacional humanitario, derechos humanos y derecho relativo a los refugiados, en especial en derechos y protección de los niños y las mujeres. Esa capacitación debe tener lugar antes de que se desplieguen las tropas en las operaciones de las Naciones Unidas.**

**37. El Consejo de Seguridad tal vez desee pedir a los Estados que aportan contingentes que informen a la Secretaría de las Naciones Unidas sobre las medidas adoptadas para investigar y procesar a los miembros de**

**sus fuerzas armadas que presuntamente hayan violado el derecho humanitario internacional, comprendidos los derechos de los niños.**

## **E. El problema de la impunidad**

61. La paz y la justicia, ambas importantes para los niños, convergen de muchas maneras en los procesos de paz. Las ofertas de amnistía pueden llevar a las partes recalcitrantes a la mesa de negociación y a veces se usan como medio para inducir a las facciones en pugna a transformarse en participantes políticos pacíficos. Los ciudadanos cansados de la guerra en ciertos casos prefieren la paz a casi cualquier precio, como sucedió en Sierra Leona. En otras situaciones, como en Rwanda, los perpetradores pueden ser sometidos a juicio, pero la destrucción del sistema judicial del país y la escasez de personas capacitadas para la administración de la justicia puede excluir la posibilidad de un proceso penal con las debidas garantías.

62. Para que la verdad y la justicia no queden menoscabadas en los esfuerzos por establecer la paz, el Consejo de Seguridad en su resolución 1261 (1999) destaca la obligación de todos los Estados de poner fin a la impunidad y de enjuiciar a los responsables de violaciones graves de los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949. Como primera medida, las misiones de las Naciones Unidas sobre el terreno están procurando que en los procesos de aclaración de la verdad se traten los crímenes cometidos contra los niños en tiempos de guerra. En Timor Oriental, por ejemplo, el UNICEF organizó una reunión especial en el curso de la visita de la Comisión Internacional de Investigación sobre Timor Oriental para señalar los atropellos que sufrieron los niños y crear conciencia en la población local y las organizaciones no gubernamentales. La Comisión de Esclarecimiento Histórico de Guatemala observó hasta qué punto los niños habían resultado afectados por el conflicto civil, el considerable grado de desintegración social provocado por la estigmatización de las víctimas y la participación forzada y en gran escala en las patrullas civiles de muchachos a partir de 15 años de edad. La Comisión pidió asistencia a las Naciones Unidas para aplicar sus recomendaciones, incluidas varias que se referían expresamente a los niños. La Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala (MINUGUA), el UNICEF y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos están tratando de eliminar los obstáculos que impiden la creación de una comisión especial para averiguar el paradero de los niños desaparecidos durante el conflicto armado.

63. También es importante señalar que, tal como ha evolucionado el derecho internacional, los Estados ahora pueden, e incluso deben en ocasiones, ejercer su jurisdicción sobre personas de quienes se sospeche que han cometido delitos graves según el derecho internacional y que estén en su territorio, independientemente del lugar en que hayan tenido lugar esos delitos y de la nacionalidad del acusado o las víctimas. Entre los delitos para los que puede invocarse esa "jurisdicción universal" están las violaciones graves de los Convenios de Ginebra y las violaciones de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

64. Aunque la responsabilidad principal de perseguir estos delitos corresponde a las autoridades nacionales del Estado en que se produjeron, es muy difícil encontrar después de los conflictos una situación política y social que permita llevar adelante

los juicios y un sistema nacional de justicia en condiciones de hacerse cargo de ellos. En Guatemala, por ejemplo, el UNICEF y las organizaciones gubernamentales asociadas a él observaron que en 1999 sólo se había resuelto el 13% de las causas entabladas por atropellos cometidos contra niños de la calle. Como se indicó anteriormente, el acuerdo de paz de Guatemala no disponía expresamente que se fortalecieran las instituciones de protección del niño y el sistema de justicia de menores.

65. El estado del sistema nacional de justicia es particularmente importante cuando se ha de enjuiciar a niños por delitos graves cometidos en tiempo de guerra. Rwanda es un ejemplo ilustrativo. Desde junio de 1996, más de 1.700 niños acusados de genocidio permanecían detenidos en condiciones horribles. El UNICEF, en colaboración con el Ministerio de Justicia, proporcionó asistencia letrada a los 1.191 niños en edad de tener responsabilidad penal por actos de genocidio. Sin embargo, varios años después, no se han establecido procedimientos especiales para enjuiciarlos. Los que son demasiado jóvenes para ser acusados y juzgados aún no han recibido documentación ni han sido reunidos con sus familias. Se deben adoptar medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de los niños que todavía no están en edad de tener responsabilidad penal.

#### **Recomendaciones**

**38. Se recomienda que el Consejo de Seguridad inste a los Estados Miembros a que adopten medidas concretas para investigar, enjuiciar y sancionar a las personas y empresas involucradas en el tráfico ilegal de moneda, armas, recursos naturales u otros recursos que exacerban los conflictos armados en los casos en que se maltrata y brutaliza gravemente a niños.**

**39. El genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad y otros crímenes atroces perpetrados contra niños deberían quedar excluidos de las disposiciones de amnistía previstas en las negociaciones de paz.**

**40. Las normas procedimentales y sobre pruebas de los Tribunales Internacionales y de la Corte Penal Internacional deberían garantizar la protección de los niños que sean víctimas y testigos en todas las etapas del proceso judicial.**

**41. El Consejo de Seguridad tal vez desee instar a los Estados Miembros a que cooperen más entre sí para seguir la pista y vigilar las actividades de las personas acusadas de crímenes de guerra, en particular de crímenes contra niños.**

**42. Se recomienda que el Consejo de Seguridad exhorte a los Estados Miembros, las partes en los conflictos y otros interesados a que se cercioraran de que en los procesos de esclarecimiento de la verdad que se prevean al terminar los conflictos se tengan especialmente en cuenta los atropellos perpetrados contra niños y las circunstancias que los hicieron posibles.**

## V. Los intereses de los niños en el proceso de consolidación de la paz después de los conflictos

66. Uno de los grandes problemas con que se enfrentan los países después de una guerra es la “crisis de la juventud”, es decir las condiciones desesperadas de los niños muy pequeños y los adolescentes. En muchos lugares, las perspectivas de recuperación dependerán considerablemente de que se dé participación a los jóvenes en el proceso de reconstrucción, se rehabilite a los jóvenes afectados por el conflicto y renazcan las esperanzas en el futuro. Mi Representante Especial encargado de la cuestión de los niños en los conflictos armados ha decidido que un importante aspecto de su labor de promoción es exhortar a los principales responsables de elaborar programas de consolidación de la paz después de los conflictos, en particular los gobiernos nacionales, el Banco Mundial, la Unión Europea, los organismos de las Naciones Unidas, los organismos bilaterales de ayuda y las organizaciones no gubernamentales internacionales, a que hagan de los derechos, la protección y el bienestar de los niños un tema central de la planificación, la programación y la asignación de recursos desde un principio.

67. Al terminar un conflicto, se requiere una respuesta concertada y efectiva sobre una serie de cuestiones importantes para los niños, como el desarme, la desmovilización y la reinserción, la reunificación y reasentamiento de familias y niños desplazados, los programas de información sobre las minas y rehabilitación de los niños víctimas de las minas, los programas de rehabilitación física y psicosocial de los heridos, los lesionados, los que han sido objeto de maltrato sexual y los traumatizados, y la restitución y la prestación de los servicios médicos y educativos básicos. Paralelamente, habrá que mejorar la capacidad local para asumir las funciones que desempeñaban las organizaciones no gubernamentales internacionales y los organismos de socorro durante la guerra y el período de consolidación de la paz. Suele ocurrir que los adultos más capaces y con mayor formación son víctimas del conflicto o se van de la región, lo que crea un vacío de personal local cualificado capaz de asumir las tareas de reconstrucción y deja a los jóvenes sin modelos que emular.

### Recuadro 7

#### **Acciones en favor de los niños tras la finalización de los conflictos**

Entre los ejemplos recientes de respuesta concertada tras la finalización de un conflicto están:

**La recuperación psicosocial.** Las medidas para aliviar el trauma psicosocial deben centrarse en la comunidad y tener en cuenta las prácticas locales. En Sierra Leona, los planes de acción de efecto rápido del PNUD tienen por objeto ayudar a recuperarse de los efectos del trauma y proporcionar orientación a algunas de las víctimas más vulnerables de la guerra y han prestado asistencia en capacitación para el tratamiento de mujeres y niñas traumatizadas por el conflicto. En Kosovo, los niños serbios y albaneses están empezando a confrontar sus experiencias traumáticas con ayuda de Médecins sans Frontières, Clowns without Borders y el ACNUR.

**El fortalecimiento del marco normativo e institucional para la protección de los derechos del niño.** En muchas situaciones posteriores a los conflictos, como Camboya, Guatemala, Kosovo y Timor Oriental, el sistema de las Naciones Unidas

está proporcionando asistencia técnica a las autoridades locales para redactar y revisar la legislación relativa a los derechos del niño y reformar y fortalecer la administración de justicia y las instituciones de protección. El primer reglamento de la UNTAET incluyó la Convención sobre los Derechos del Niño entre los instrumentos básicos de derechos humanos que se aplicarían en Timor Oriental.

**Niños separados de sus familias.** Las familias deberán mantenerse intactas siempre que sea posible. Cuando la reunificación sea imposible, se deberá cuidar debidamente a los niños. El CICR, las organizaciones no gubernamentales y los organismos de las Naciones Unidas colaboran de muchas maneras para localizar a los niños y reunirlos con sus familias. El derecho humanitario internacional y la Convención sobre los Derechos del Niño subrayan la necesidad de mantener unidas a las familias y de restablecer los lazos mediante el intercambio de mensajes, la localización de los miembros de la familia y la reunificación.

**Espacios propicios al desarrollo y la protección de los niños.** En Timor Oriental, el UNICEF, la UNTAET y varias organizaciones no gubernamentales colaboran para establecer espacios en que se ofrecen a los niños una serie de servicios como atención médica, apoyo psicosocial, actividades educacionales y recreativas y enseñanza sobre los derechos del niño. Este programa es una réplica de otro que organizó el UNICEF con buenos resultados para atender a los refugiados albaneses de Kosovo en Albania.

68. Muchos países están en una zona gris e impredecible entre la guerra y la paz; el conflicto armado puede estallar esporádicamente en determinadas regiones del país, puede intensificarse gradualmente o perder intensidad. En otros casos, pueden pasar muchos años antes de que la paz se arraigue y consolide lo suficiente para inspirar la confianza de la comunidad internacional. Aunque hay oportunidades para atender las necesidades de los niños atrapados en estos conflictos prolongados, por ejemplo se les pueden proporcionar servicios de salud y educación, los donantes suelen ser renuentes a prestar la asistencia necesaria a largo plazo. Asimismo, la reconstrucción y la rehabilitación después de los conflictos requieren una atención a largo plazo. Lamentablemente, en las etapas de emergencia no suele haber suficiente financiación para estos aspectos, que luego pueden quedar relegados hasta que la comunidad internacional considere que la situación ofrece seguridades para programar el desarrollo e invertir en él. Bajo la dirección del PNUD, un grupo del Comité Permanente entre Organismos elaboró un informe detallado en el que se identificaban cinco importantes problemas interrelacionados o “lagunas” que afectaban a las operaciones de reintegración y rehabilitación después de los conflictos, a saber, la falta de capacidad del país, las prioridades políticas de los donantes bilaterales, la falta de sincronización de la financiación para la transición, la planificación y la programación de las actividades de transición con los organismos y un énfasis insuficiente en la necesidad de llegar a acuerdos basados en objetivos estratégicos comunes. Una de las consecuencias más lamentables de estos problemas en la transición del socorro al desarrollo es la interrupción de la educación.

69. Creo que hay que hacer mucho más para crear sobre el terreno una capacidad efectiva para promover los derechos y responder a las necesidades de los niños afectados por la guerra una vez terminados los conflictos.



Recuadro 8

**Comisión Nacional de protección de los niños afectados por la guerra en Sierra Leona**

Tras la visita que realizó a Sierra Leona en septiembre de 1999 y después de celebrar amplias consultas con el Gobierno y la sociedad civil, mi Representante Especial encargado de la cuestión de los niños en los conflictos armados propuso establecer una comisión nacional para garantizar que los intereses y el bienestar de los niños y jóvenes afectados por la guerra se tuvieran plenamente en cuenta al establecer prioridades, asignar recursos, planificar programas y determinar la política nacional, en particular durante el proceso de consolidación de la paz y reconstrucción nacional. En abril de 2000, el Presidente de Sierra Leona anunció la creación de la Comisión Nacional de protección de los niños afectados por la guerra. El Gobierno del Canadá proporciona el apoyo inicial para la labor de la Comisión.

**Recomendaciones**

**43. En los países que se recuperan de los conflictos, debería hacerse todo lo posible para que los derechos, la protección y el bienestar de los niños se tuvieran plena y sistemáticamente en cuenta al establecer prioridades, asignar recursos, planificar programas y elaborar políticas nacionales, especialmente en el período de consolidación de la paz y de reconstrucción.**

**44. Habría que alentar a los países afectados por conflictos a establecer instituciones y mecanismos nacionales eficaces, como una comisión nacional de la infancia, para garantizar que los intereses de los niños tuvieran prioridad en la agenda nacional.**

**45. El sistema de las Naciones Unidas, la comunidad de donantes y las organizaciones no gubernamentales internacionales deberían prestar más apoyo para fortalecer la capacidad de las instituciones nacionales, las organizaciones no gubernamentales locales y las organizaciones de la sociedad civil de garantizar la sostenibilidad.**

## **VI. Iniciativas regionales en favor de los niños afectados por conflictos armados**

70. Mi Representante Especial para la protección de los niños en los conflictos armados se ha propuesto con carácter prioritario obtener la colaboración de las organizaciones regionales y subregionales y alentarlas a que consideren la protección de los niños afectados por conflictos armados un aspecto fundamental de sus propios programas. Considero muy alentadoras las medidas tomadas por estas organizaciones para incorporar estos problemas en sus programas.

71. La Comisión Europea incluyó la protección y la promoción de los derechos del niño, incluidos los del niño soldado, entre las cinco prioridades temáticas de 1999 en el contexto de la iniciativa europea para la democracia y los derechos humanos. El Parlamento Europeo celebró audiencias sobre la protección de los niños afectados por conflictos armados y posteriormente aprobó una resolución en la que apoya la

elevación del límite de edad para el reclutamiento y la participación en hostilidades a 18 años. En marzo de 2000, la Asamblea Conjunta de los Estados de África, el Caribe y el Pacífico y la Unión Europea (ACP-UE) aprobó una resolución de carácter general sobre los niños soldados.

72. Los elementos fundamentales propuestos por mi Representante Especial para la protección de los niños en los conflictos armados fueron suscritos por la Conferencia Ministerial de Negociación de la ACP-UE en 1999 y han sido incorporados en el Acuerdo de Alianza ACP-UE firmado el 23 de junio en Benin. Estos elementos expresan la intención de las partes de solucionar el problema de los niños soldados, proteger a los niños, especialmente a las niñas, garantizar sus derechos, promover la reintegración y la rehabilitación de los niños en situaciones posteriores a los conflictos y desmovilizar y reintegrar a los niños ex soldados.

73. En abril de 2000, la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa celebró tres debates para poner de relieve la creciente necesidad de asegurar los derechos y la protección de los niños en todo el continente. La Asamblea acordó que los niños soldados y los jóvenes víctimas del conflicto de Kosovo requerían apoyo especial, y respaldó además los planes para establecer un mediador europeo para los niños.

74. En la Conferencia de Examen de la OSCE celebrada en Estambul en noviembre de 1999, mi Representante Especial para la protección de los niños en los conflictos armados propuso un programa para el diálogo con la OSCE de 10 puntos, basado en las actividades realizadas anteriormente por las organizaciones no gubernamentales. Posteriormente, los Estados participantes se comprometieron, en la Declaración adoptada en la Cumbre de Estambul y en la Carta sobre la seguridad europea, a elaborar y poner en práctica medidas para promover activamente los derechos e intereses de los niños, prestando especial atención al bienestar físico y psicológico de los niños en los conflictos armados y en situaciones posteriores a los conflictos. Decidieron también dedicar el Seminario de la OSCE sobre dimensión humana de 2000 al tema de los niños en los conflictos armados. Ese seminario de expertos, que se celebró en Varsovia del 23 al 26 de mayo, produjo varias recomendaciones sobre la forma en que la OSCE podía integrar en su labor la protección y los derechos de los niños afectados por conflictos armados, incluidos el tratamiento de la cuestión en todos los órganos de la OSCE, el desarrollo de políticas para promover y proteger a los niños afectados por conflictos armados, la designación de encargados de cuestiones de los niños en las operaciones sobre el terreno pertinentes y la capacitación adecuada del personal. El Presidente interino está encargado del seguimiento de estas recomendaciones en los órganos e instituciones de la OSCE, incluida la próxima reunión del Consejo Ministerial. He alentado la continuación de la colaboración entre la OSCE y mi Representante Especial en la elaboración de este programa.

75. En la Declaración de Argelia, adoptada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en julio de 1999, se reafirmó la determinación de esa organización de trabajar sin cesar para promover los derechos y fomentar el bienestar de los niños, combatir todas las formas de explotación de los niños y, en particular, poner fin al fenómeno de los niños soldados.

76. Tras un llamamiento de mi Representante Especial para la protección de los niños en los conflictos armados, los Jefes de Gobierno del Commonwealth, en la reunión que celebraron en Durbán en noviembre de 1999, condenaron enérgicamente

la selección, el abuso, el reclutamiento y el despliegue de niños en conflictos armados, y pidieron a todas las partes interesadas que pusieran fin a estas prácticas.

77. En una reunión de los ministros de los países de la CEDEAO celebrada en abril de 2000, patrocinada por Ghana y el Canadá con el apoyo activo y la participación del Secretario Ejecutivo de la CEDEAO y de mi Representante Especial para la protección de los niños en los conflictos armados, se aprobó una declaración y un plan de acción de gran alcance para ayudar a los niños afectados por conflictos armados en el África occidental. La Declaración y el Plan de Acción de Accra contienen varios elementos importantes, incluida la supervisión de la aplicación de las normas y reglas internacionales sobre la protección de los niños, la institucionalización de una semana de tregua en favor de los niños afectados por la guerra, la capacitación del personal militar y de mantenimiento de la paz en derechos y protección de los niños, el establecimiento de una oficina en la secretaría de la CEDEAO dedicada a la protección de los niños víctimas de la guerra, y la lucha contra las actividades transfronterizas ilícitas mediante mecanismos como la moratoria de la CEDEAO para la importación y exportación de armas pequeñas.

78. Para aprovechar el impulso generado en Accra, el Gobierno del Canadá prevé dar acogida a una conferencia internacional sobre los niños afectados por la guerra que se celebraría en Winnipeg en septiembre de 2000. La conferencia reunirá a representantes de organismos de las Naciones Unidas, gobiernos, la sociedad civil y la juventud de todas las regiones del mundo.

79. En junio de 2000, la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos aprobó una resolución sobre la protección de los niños en los conflictos armados, en la que se pide a todas las partes en conflictos armados que respeten las normas del derecho humanitario internacional relativas a los niños y se exhorta a los Estados miembros a que apoyen los esfuerzos para desmovilizar, reintegrar y rehabilitar a los niños afectados por los conflictos.

80. En julio de 2000, los Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de países industrializados (G-8), en la reunión que celebraron en Okinawa (Japón), publicaron un informe conjunto en el que se reconoce que la suerte de los niños afectados por los conflictos armados es uno de los problemas de seguridad humana más inquietantes a que se enfrenta hoy el mundo y prometieron suprimir los conflictos armados eliminando las armas y el dinero ilícitos que los alimentan en todo el mundo. Los Ministros prometieron cooperar con las Naciones Unidas para ejercer presión sobre los perpetradores que intentan captar a los niños en sus conflictos armados o reclutarlos.

81. Las Naciones Unidas están también creando alianzas para la protección de los niños afectados por conflictos armados con el Consejo de Europa, la Liga de los Estados Árabes, la Organización de la Conferencia Islámica y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

### **Recomendaciones**

**46. Se recomienda al Consejo de Seguridad que estimule la continuación de la colaboración entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales para la protección de los niños afectados por conflictos armados.**

47. Se debe alentar a las organizaciones regionales a que establezcan mecanismos apropiados para facilitar la elaboración y la aplicación de políticas y actividades en favor de los niños afectados por conflictos armados en sus regiones.

48. Se debe alentar a las organizaciones regionales a que impartan capacitación en derechos del niño y la mujer y su protección al personal que participa en operaciones regionales de establecimiento, consolidación y mantenimiento de la paz y a que incluyan personal especializado en protección de los niños en esas operaciones.

49. Se debe alentar a las organizaciones regionales a que promuevan las iniciativas vecinales, como el establecimiento de mecanismos de colaboración para supervisar e impedir las corrientes transfronterizas ilícitas de armas, recursos naturales y divisas que alimenten conflictos en los que los niños y las mujeres sean las víctimas principales.

50. Se insta a las organizaciones regionales a que, al imponer sanciones regionales, formulen un criterio coordinado e integrado con el fin de reducir al mínimo las consecuencias no deseadas sobre la población civil, en especial los niños. Con tal objeto, las organizaciones regionales deben considerar la posibilidad de enviar misiones a los Estados de que se trate y a los Estados vecinos antes de imponer sanciones, a fin de evaluar las probables consecuencias no deseadas de las sanciones y de proponer exenciones humanitarias y otras medidas apropiadas para reducir al mínimo esas consecuencias.

51. Cuando haya en vigor instrumentos jurídicos regionales de protección de los derechos del niño, se debe alentar a las organizaciones regionales a desarrollar mecanismos institucionales apropiados y capacidad de supervisión de la aplicación de esos instrumentos.

52. Se debe alentar a las organizaciones regionales a que cooperen en la vigilancia de los movimientos y las actividades de individuos sospechosos de haber cometido violaciones graves de los derechos de los niños durante conflictos armados, y en la adopción de las medidas necesarias para hacerlos comparecer ante la justicia.

## **VII. El papel de las organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil**

82. Las organizaciones no gubernamentales y otras entidades de la sociedad civil cumplen una función indispensable en la elaboración de programas para proteger a los niños afectados por conflictos armados. Su contribución puede ser particularmente importante en tres esferas: la creación de redes de promoción, tanto a nivel nacional como internacional; el desarrollo de programas operacionales sobre el terreno para hacer frente con más eficacia a las necesidades de los niños víctimas; y su actuación como importante fuente de información, ideas y nuevas propuestas respecto de situaciones y cuestiones particulares.

83. Sobre el terreno, la alianza entre las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales se manifiesta en su forma más tangible, dinámica y productiva, y

se traduce en muchos programas y proyectos conjuntos. A lo largo de los años, los Estados Miembros y las organizaciones no gubernamentales internacionales han logrado avances notables cuando han colaborado entre sí, como lo demuestran fehacientemente los ejemplos citados en este informe.

84. Otra esfera importante en que la colaboración entre el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales ha logrado avances notables es la realización de actividades de fomento en favor de los niños afectados por conflictos armados. Varios ejemplos recientes apuntan a la posibilidad de una colaboración aún más fructífera en el futuro. La campaña de fomento llevada a cabo por la Coalición para impedir la utilización de niños soldados ayudó a dar impulso en todo el mundo a las actividades para llegar a un acuerdo sobre el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de los niños en conflictos armados. World Vision y el Comité de las Organizaciones no Gubernamentales sobre el UNICEF han desarrollado y publicado propuestas para la aplicación de la resolución 1261 (1999). El informe de Save the Children titulado *War Brought Us Here* ha logrado atraer la atención del mundo sobre la situación de los niños internamente desplazados y sobre las medidas para prestarles asistencia.

85. Mi Representante Especial para la protección de los niños en los conflictos armados también ha trabajado con instituciones de investigación y del mundo académico para crear redes internacionales de investigadores a fin de ayudar a superar algunas de las deficiencias más evidentes de nuestros conocimientos sobre la mejor forma de proteger a los niños en épocas de guerra y posteriores a las guerras. Fomenta el desarrollo de un cuerpo accesible de experiencia adquirida en la esfera de la protección, la rehabilitación y la reinserción de los niños afectados por la guerra; la evaluación de los efectos de las actividades realizadas en favor de los niños afectados por la guerra; el estudio del sistema de valores locales relativos a la protección de los niños en situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos, y las medidas para respaldarlos; la obtención de datos más fiables sobre el daño que se causa a los niños durante los conflictos armados; y nuevos análisis de las tendencias en las actividades bélicas en relación con la victimización desproporcionada de los niños en particular, y de los civiles, en general.

**Recuadro 9**

**La Iniciativa para los niños de Liberia**

La Iniciativa para los niños de Liberia demuestra la forma en que los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales internacionales y locales y otros grupos trabajan de consuno en favor de los niños. El UNICEF y el ACNUR establecieron una alianza estratégica para atender las necesidades de los niños y adolescentes internamente desplazados y repatriados. La Adventist Development and Relief Agency y el Comité Internacional de Rescate ampliaron el alcance educacional de la Iniciativa proporcionando capacitación a maestros y proyectos de generación de ingresos. Un grupo de organizaciones no gubernamentales internacionales y locales produjeron y transmitieron programas de radio, entre ellos los programas “En búsqueda de una causa común” y “Tambores parlantes”, para dirigirse a un mayor número de sectores de jóvenes repatriados y personas internamente desplazadas que habían sido reasentadas, incluidos los que se encontraban en escuelas, orfanatos, campamentos de refugiados y centros de

tránsito. El Save the Children Fund ejecutó los componentes del proyecto relativos a búsqueda de familiares, reunificación y reintegración.

86. El apoyo principal a los niños afectados por conflictos armados suele provenir de sus familias y comunidades. De hecho, la Convención sobre los Derechos del Niño y el derecho humanitario internacional hacen especial hincapié en el mantenimiento de la unidad familiar. Las madres, en particular, suelen ser el único apoyo familiar durante, y con frecuencia después de los conflictos armados. Los padres, los ancianos venerables y los líderes de la comunidad pueden ser enérgicos promotores de los derechos de los niños, así como excelentes fuentes de información sobre la situación de los niños durante y después de un conflicto armado.

87. Las comunidades de fieles cumplen una función importantísima en la protección de los niños mediante sus actividades de fomento y su labor sobre el terreno. Sus instituciones y líderes espirituales deben utilizar su influencia moral, su liderazgo y su presencia en las comunidades para promover la protección de los niños y las mujeres. Mi Representante Especial ha establecido un diálogo dinámico con las comunidades religiosas a fin de alcanzar estos objetivos.

88. En este contexto, se ha establecido un marco de cooperación muy prometedor con el Consejo Mundial de Iglesias, una alianza de más de 300 iglesias que actúan en más de 120 países. En agosto de 1999, mi Representante Especial pronunció una alocución ante el Comité Central, el cual posteriormente expresó su firme apoyo a la resolución 1261 (1999) del Consejo de Seguridad y resolvió incorporar la cuestión de la protección de los niños en los conflictos armados como parte importante del programa y las actividades del Decenio Ecuménico para eliminar la violencia (2001–2010), del Consejo.

89. Acojo también con beneplácito el firme apoyo expresado por el Vaticano al programa para la protección de los niños afectados por conflictos armados y la participación de la Iglesia Católica en las comunidades afectadas por conflictos. Mi Representante Especial ha celebrado también consultas con el Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica. He dado instrucciones a mi Representante Especial para que profundice esta relación y continúe estudiando posibilidades de colaborar con todas las principales comunidades religiosas.

#### **Recomendaciones**

**53. Se recomienda al Consejo de Seguridad procure obtener y utilizar sistemáticamente información de la comunidad de organizaciones no gubernamentales sobre la forma en que las partes en los conflictos cumplen sus obligaciones y compromisos con respecto a la protección de los niños.**

**54. Se debe alentar a las organizaciones no gubernamentales locales e internacionales a que colaboren con los gobiernos y los organismos de las Naciones Unidas en las actividades para movilizar a la opinión pública y ejercer presión política a fin de proteger a los niños en situaciones particulares de conflicto armado.**

**55. Las organizaciones no gubernamentales que participan en la prestación de asistencia humanitaria y para el desarrollo sobre el terreno durante conflictos, o con posterioridad a ellos, deben velar por que los derechos, la protección y el bienestar de los niños constituyan uno de los aspectos centrales de sus actividades de elaboración de programas, establecimiento de prioridades y asignación de recursos.**

## **VIII. Observaciones finales**

90. Desde su establecimiento, las Naciones Unidas han procurado aplicar medios más efectivos de ejercer influencia en las políticas y el comportamiento de las partes en conflictos. Con demasiada frecuencia, los niños han sido las víctimas inocentes de la persistente diferencia entre el derecho y la práctica, y entre las obligaciones y su cumplimiento. En definitiva, los perpetradores de estas afrentas a las normas internacionales humanitarias y de derechos humanos tendrán que convencerse de que los costos de su comportamiento superan cualquier beneficio percibido. Al dar publicidad a estas prácticas, los gobiernos interesados, las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales, los estudiosos y los medios de información han comenzado a elevar el costo político y material que deben afrontar los que violen los derechos de los niños en situaciones de conflicto armado. Deben entender que la resolución 1261 (1999) es una confirmación de que “tienen los días contados”.

91. En el presente informe se exponen muchas medidas que se están aplicando y muchas más que podrían ser adoptadas provechosamente por una gran diversidad de protagonistas nacionales, regionales e internacionales para cumplir nuestras responsabilidades colectivas frente a los niños. Los avances deben realizarse simultáneamente en muchos frentes. Por sobre todas las cosas, la comunidad internacional tiene que hacer mucho más para pasar de las palabras a los hechos, de la elaboración de normas a la era de su aplicación. Se debe aprovechar una mayor parte de la capacidad de investigación, análisis y disquisición intelectual del mundo a fin de elaborar nuevas ideas para proteger a los niños y obligar a aquellos que los explotan en épocas de conflicto a que desistan de sus propósitos. Se debe estudiar de manera más sistemática las repercusiones de nuestras actividades sobre las vidas de los niños que queremos proteger, como parte de una evaluación continuada para determinar la forma en que podemos mejorar nuestra actuación, incluida la adopción de medidas adicionales para fomentar una mayor coordinación y coherencia de las actividades en toda la comunidad internacional respecto de estas importantes cuestiones multisectoriales.

92. En definitiva, por supuesto, la mejor forma de reducir el daño a los niños es, en primer lugar, prevenir los conflictos armados estableciendo la “cultura de prevención” que pidió el Consejo de Seguridad (S/PRST/1999/34, de 30 de noviembre de 1999). Esto entrañará la disminución de las desigualdades estructurales y la solución de los problemas de la pobreza extrema, las prácticas de exclusión y la manipulación de la diversidad que constituyen la fuente de tantos conflictos de hoy día. Las estrategias de desarrollo deben tener por objetivo la reducción de los desequilibrios sistemáticos en la distribución de los recursos dentro de los países y entre ellos. Mediante la aplicación de prácticas democráticas y el establecimiento del Estado de derecho, las reclamaciones opuestas dentro de las sociedades deben resolverse siempre en forma pacífica, en lugar de recurrir a la violencia.

93. Como señalé en mi informe al Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles en caso de conflicto armado, para prevenir los peores abusos, son necesarios sistemas de alerta temprana más precisos y mejores actividades de vigilancia y comunicación. La vulnerabilidad de los niños debe ser evaluada y resuelta desde las primeras etapas.

94. Al preparar informes periódicos sobre las controversias que podrían amenazar la paz y la seguridad internacionales, como lo pidió el Consejo de Seguridad y como se dispone en el Artículo 99 de la Carta, tengo el propósito de seguir prestando particular atención a las cuestiones relativas a la protección de los niños afectados por conflictos armados. Los organismos y programas operacionales de las Naciones Unidas pueden proporcionar información muy valiosa en el momento oportuno sobre abusos inminentes, igual que pueden hacerlo las organizaciones privadas de voluntarios que trabajan sobre el terreno.

95. Ahora bien, si las medidas de prevención no tuvieran éxito, se necesitarían esfuerzos concertados en los planos local, nacional, regional y mundial para proteger a los niños contra los efectos más perjudiciales de la guerra. Para hacer frente a este doble desafío es necesario integrar los problemas y las perspectivas de los niños en el desarrollo de estrategias a nivel de todo el sistema, tanto para la prevención de conflictos como para la protección de los civiles en caso de conflicto armado.

96. Las Naciones Unidas continuarán tratando de establecer una cooperación más estrecha y consultas más frecuentes con organizaciones regionales y subregionales, así como arreglos relativos a la protección de los niños afectados por conflictos armados. Su posible función en el desarrollo de políticas, mecanismos y presión de pares para la protección de los niños es muy importante y debe ser alentada enérgicamente.

97. Por último, la cuestión de la protección de los niños en conflictos armados forma parte de las responsabilidades fundamentales de las Naciones Unidas respecto del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, el progreso de los derechos humanos y el desarrollo humano sostenible. Como demuestran varios casos recientes, la inclusión de disposiciones progresistas en favor de los niños en los acuerdos de paz, en los mandatos de mantenimiento de la paz y en las legislaciones nacionales no basta si al mismo tiempo se permite el empeoramiento de la situación general de la paz y la seguridad. Es preciso desarrollar instrumentos más eficaces para influir en el comportamiento de las partes en los conflictos y también hay que convocar la voluntad de utilizarlos de forma concertada y oportuna.

---